



**Gerencia Seccional VII Armenia**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**A la Contraloría Municipal de Dosquebradas**  
**Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII  
*(Supervisor de la Auditoría)*

Yina del Pilar Londoño Vargas – Profesional Universitario (*Líder*)  
Nelson Alfredo Torres Moreno - Asesor despacho Grado 02  
Milena Pastrana Pacheco - Profesional Universitario Grado 01  
Joaquín Andrés González Correa -Profesional Universitario Grado 01

Patricia Isabel Nieto Rivas – Apoyo en calidad de Contratista

**Auditores**

Armenia, 7 de diciembre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS .....	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta .....	3
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros .....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal .....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....	4
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL .....	5
2.1.	Gestión Financiera.....	5
2.1.1	Estados Financieros.....	5
2.1.2.	Tesorería .....	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	14
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>14</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i>	<i>17</i>
2.3.	Gestión Misional .....	29
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana .....</i>	<i>29</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>31</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.....</i>	<i>43</i>
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal .....</i>	<i>55</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i>	<i>59</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	61
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción .....	63
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento .....	64
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	<i>64</i>
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal .....	70
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i>	<i>70</i>
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i>	<i>71</i>
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal .....</i>	<i>72</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	72
4.	ANEXOS .....	74
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.....	74
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva proceso IP – Responsabilidad Fiscal .....	74

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Dirección de la Gerencia Seccional VII Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, vigencia 2021, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de Contraloría Municipal de Dosquebradas, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

### 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Dosquebradas correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión con **Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

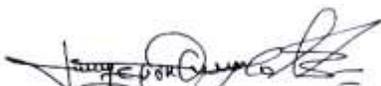
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto con **Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Dosquebradas durante la vigencia 2021, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 93%, por lo que permite **concluir su cumplimiento y efectividad**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Jorge Iván Orozco Hoyos**  
Gerente Seccional VII Armenia

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01 catálogo de cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

**Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020 -2021**

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación Absoluta	Variación Relativa	% Participación
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>35.845.112</b>	<b>45.708.586</b>	<b>9.863.474</b>	<b>27,5</b>	<b>100</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.908.428	0	-1.908.428	-100	0
13	Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	27.714.455	38.142.547	10.428.092	37.6	83.45
17	Bienes de uso público	5.000.000	5.000.000	0	0	10.94
19	Otros activos	1.222.229	2.566.039	1.343.810	109,9	5,61
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>10.923.121</b>	<b>39.774.298</b>	<b>28.851.177</b>	<b>264,1</b>	<b>100</b>
24	cuentas por pagar	0	2.062.770	2.062.770	0	5.19
25	beneficios a los empleados	10.923.121	37.711.528	26.788.407	245.2	94.81
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>24.921.991</b>	<b>5.934.288</b>	<b>-18.987.703</b>	<b>-76,2</b>	<b>100</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	24.921.991	5.934.288	-18.987.703	-76.2	100
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>35.845.112</b>	<b>45.708.586</b>	<b>9.863.474</b>	<b>27.5</b>	

Fuente: Formato F1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Del análisis del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

#### Activos

Con respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2021 tiene un valor de \$45.708.58, el cual presentó un incremento de \$9.863.474 equivalente al 27.5%. El Efectivo presentó una disminución de \$1.908.428; no existieron cuentas por cobrar en la vigencia anterior ni en la evaluada; las propiedades, planta y equipo aumentó en \$10.428.092 correspondiente al 37.6% y adicionalmente tuvo bajas y una revalorización de los activos fijos. Los bienes de uso público e históricos y culturales con un saldo de \$5.000.000 no presentó variaciones y los otros activos aumentaron en \$1.343.810 que representa el 5.61%.

El grupo deudores no presentó saldo final en la vigencia 2021. Se pudo evidenciar que la Entidad causó en la cuenta 1337- Transferencias, la suma de \$886.440.513 correspondiente al valor cobrado a la Tesorería Municipal de Dosquebradas, cuantía recaudada en su totalidad durante la vigencia. El importe registrado contablemente es consistente con el recaudo presupuestalmente, observando una adecuada gestión de cobro para las cuotas de auditaje.

Respecto a la subcuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar el saldo final fue cero. Por otro lado, de acuerdo con certificación enviada por el Ente de Control, durante la vigencia evaluada no se presentaron incapacidades por lo cual no se efectuaron registros contables por este concepto.

Se evidenció que la Entidad no apertura caja menor en la vigencia 2021. De igual forma, esto se observó en los movimientos y libro auxiliar en la cuenta contable 110502 caja menor.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se constató que en la vigencia no se realizaron compras de bienes. Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, siendo el valor coherente con las cifras presentadas en libros y en el presupuesto definitivo.

El saldo reflejado en la vigencia 2021, en los bienes de uso público e históricos y culturales por un valor de \$5.000.000 corresponde a un cuadro de pintura en óleo sobre tela, en la implementación de la norma internacional se reconoció el valor del bien a su valor razonable. Su saldo no presenta variación con respecto al año 2020.

Los otros activos representan el 5.61% del total de los activos, reveló un aumento del 109.9% frente a la vigencia anterior, justificada por los rendimientos generados por el Fondo de Cesantías Porvenir que administra las cesantías retroactivas por valor de \$2.062.770, por otro lado, se evidenció el registro de las licencias de software, las cuales ejecutaron amortizaciones en la vigencia por valor de \$718.960 valor registrado en el movimiento de la cuenta 197508 “amortización acumulada de activos intangibles” y de la cuenta contable 536606 “amortizaciones de activos intangibles”, igualmente se vio reflejado en la nota 14 y nota 29.2 de los estados financieros de la vigencia 2021.

La Entidad no registró en la cuenta 190603- avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$15.585.096, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, lo cual evidencia que la CMD no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

### **Pasivos**

El Pasivo inició con un saldo de \$10.923.121 y finalizó con \$39.774.298, lo cual indicó un aumento de \$28.851.177, equivalente al 264.1%, con respecto a la vigencia 2020, aumento que se justificó por los rendimientos generados por el Fondo de Cesantías Porvenir que administra las cesantías retroactivas por valor de \$2.062.770 y los beneficios a corto plazo por cuantía de \$37.711.528 que corresponde al reconocimiento del derecho adquirido que se van a cancelar en la vigencia siguiente a los funcionarios de la Contraloría que cumplan el tiempo estipulado.

De igual forma, los descuentos efectuados por concepto de retención en la fuente son afines con el valor descontado al tercero, el libro auxiliar de la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre y el formato 350 de la DIAN, cumpliendo con la normatividad vigente.

### **Patrimonio**

El Patrimonio inició en la vigencia 2021 con un saldo de \$24.921.991 finalizó con \$5.934.288, disminuyó en \$18.987.703 (76.2%), se reflejó una disminución en la utilidad del ejercicio por lo que en la vigencia 2020 el saldo fue de \$-6.338.095 y en la vigencia 2021 de \$-35.393.332, aumentando la pérdida en el ejercicio por valor de \$29.055.237, de igual forma el Capital Fiscal aumentó \$25.220.256 y una disminución de los Resultados de ejercicios anteriores por valor de \$15.152.722 frente a la vigencia 2020.

La diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio, el cual es consistente con el valor registrado en la cuenta 5905- cierre de ingresos, gastos y costos por un valor de \$-35.393.332.

### **Ingresos**

Los Ingresos en la vigencia 2021 fueron de \$886.440.513, valor que aumentó en la suma de \$25.818.656 que representa el 3% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$860.621.857. De igual forma, se observó que los ingresos recaudados y lo registrado en el estado financiero presenta coherencia con lo establecido en el presupuesto definitivo de la Entidad, no obstante, no se registraron otros ingresos, siendo los únicos ingresos el recaudo de las cuotas de fiscalización del Municipio que sumaron \$886.440.513.

### **Gastos**

Los Gastos sumaron \$921.833.845, incrementaron en \$54.873.893, que representa el 6.3% con respecto a la vigencia anterior. Igualmente, en la vigencia auditada se realizó conciliación entre los saldos contables y presupuestales, se observó coherencia en los gastos realizados por la Contraloría.

Los gastos de la Entidad están limitados al pago del personal que la CMD tiene por nómina, prestaciones sociales, el personal contratado por prestación de servicios, capacitaciones, gastos de viaje, viáticos, servicios públicos, materiales y suministro, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones.

Al cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$35.393.332, valor consistente con el déficit del ejercicio registrado en el estado de resultados a 31 de diciembre de 2021.

### **Cuentas de Orden deudoras**

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2021 tenían un saldo de \$972.262.399, que corresponden a la cuenta 8315 bienes y derechos retirados por valor de \$8.755.811 y la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos con un saldo de \$963.506.588 valor coherente con lo reportado en el Formato F-18 jurisdicción coactiva y con la Nota contable 26.1 de los estados financieros de la Entidad.

### **Cuentas de Orden Acreedoras**

Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre de 2021 contaban con un saldo de \$364.333.209, correspondientes a la cuenta 9306 bienes recibidos en custodia por valor de \$35.461.844, evidenciando un aumento de \$3.715.152 frente al saldo final de la vigencia 2020, este incremento se dio por la actualización del inventario de equipos de cómputo por parte de la AGR, contabilizada mediante nota contable NC 21-23 el día 31 de agosto de 2021.

De igual forma, la cuenta 9120 – Pasivos contingentes, se encuentra registrada la información que

ha suministrado la dirección operativa de responsabilidad Fiscal a finalizar la vigencia 2021, de demandas jurídicas que lleva la Entidad. El valor reconocido presentó modificaciones pasando de \$2.438.361.365 a \$298.121.365 por el retiro de \$2.140.240.000 que correspondía a una demanda que termino con fallo favorable para la CMD, siendo el valor de \$298.121.365 coherente con lo reportado en el Formato F-23 controversias judiciales.

Por otro lado, en la cuenta 9190 otros pasivos contingentes por valor de \$30.750.000 hace referencias a obligaciones que tiene la Entidad con distintos fondos pensionales, se observó que presenta saldos inactivos de vigencias anteriores, valores que corresponden a presuntos intereses de mora por pagos extemporáneos de aportes a pensiones, que a la fecha no han sido depurados.

### **Notas a los Estados Financieros**

El contenido de las notas de los estados financieros contiene toda la información contable de la Entidad, poseen un análisis de todos los saldos de las cuentas contables y las variaciones, es decir, presentan aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de cuentas, lo cual permite concluir que fueron elaboradas conforme a la normatividad vigente.

### **Evaluación Control Interno**

La directora administrativa y financiera de la Entidad realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.0 sobre 4.0 lo que equivale al rango de adecuado, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

### **Informes Financieros**

Los informes financieros publicados en la página Web institucional fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual y comparativa con el mes del año inmediatamente anterior y están firmados por la Contralora y la Contadora de la Entidad, no obstante, se observó que el informe del mes de enero fue publicado el 26 de abril del 2021, evidenciando extemporaneidad, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna.

Se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación, controversias judiciales, y se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Se concluye, que fue realizado un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

#### **2.1.2. Tesorería**

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

El PAC se adoptó mediante Resolución 002 del 04 de enero de 2021, este inició con \$893.325.488, durante la vigencia efectuaron reducciones de \$6.884.975 según Resolución 120 del 22 de diciembre de 2021, arrojando un PAC definitivo y situado de \$886.440.513, valor consistente con el valor del recaudo según los extractos bancarios de la Entidad mes a mes.

Los pagos sumaron \$886.440.513 y se realizó a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto. De lo anterior, se evidenció que la Entidad cumplió con el Acuerdo 020 del 25 de noviembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Dosquebradas y la Resolución 156 de 2018 de la CGN.

La Contraloría posee una sola cuenta bancaria donde maneja los recursos de funcionamiento, suscrita con el banco AV Villas cuenta corriente 327-0087-3, con un saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de cero, puesto que al finalizar la vigencia la Entidad canceló todos los compromisos adquiridos, está presenta coherencia frente al saldo de contabilidad en libro y en tesorería, evidenciando conciliación a la cuenta bancaria de forma mensual. De igual forma, el único recaudo por parte de la Entidad fueron los ingresos del presupuesto definitivo por valor de \$886.440.513, recaudos que se vieron reflejados en el extracto bancario de la vigencia 2021.

Igualmente, se realizó la revisión de los extractos bancarios de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021 y se evidenció que el único ingreso fue el valor comprometido por el presupuesto de la Entidad, constatando que del mes de enero a noviembre la Contraloría recibió mensual \$74.443.791 y en el mes de diciembre \$67.558.812 para un total de recaudos de \$886.440.513, valor coherente con el presupuesto definitivo en la CMD.

Se observó que al cierre de la vigencia 2021, no se realizó el cierre de tesorería mediante el flujo de efectivo, puesto que la Entidad a 31 de diciembre de 2021 en sus cuentas bancarias contaba con saldo cero y los pagos realizados fueron de \$886.440.513, siendo este el mismo valor de los ingresos de la Entidad.

Por otro lado, se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2021, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, de conformidad con los riesgos identificados se tomarán como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables**

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	% Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	45.708.586	<b>100</b>	
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	38.142.547	83,44	Posibilidad de no contar con un adecuado procedimiento de administración de activos, que garantice el registro de las bajas.  Posibilidad que la Entidad omita la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	36.308.826	79,4	
1670	Equipos de comunicación y computación	47.012.183	102,9	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	26.700.000	58,4	
1685	Depreciación acumulada (CR)	71.878.462	157,3	
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>921.833.845</b>	<b>100</b>	Posibilidad que no realicen conciliaciones entre las cuentas contables, presupuestales y de tesorería.  Posibilidad que la Entidad no aplique el principio del "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.  Posibilidad que la Entidad no concilie o depure oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones
510701	Vacaciones	34.201.291	3,71	
510702	Cesantías	37.131.214	4,03	
510703	Intereses de cesantías	4.455.746	0,48	
510705	Prima de navidad	36.510.827	3,96	
510806	Contratos de personal temporal	173.572.229	18,83	
511117	Servicios públicos	4.158.890	0,45	
511114	Materiales y suministros	1.351.000	0,15	
510807	Gastos de viaje	2.759.611	0,30	
510810	Viáticos	12.825.485	1,39	
919090	Otros pasivos contingentes	30.750.000		
<b>Informes financieros y contables publicados en la página web de la contraloría vigencia 2021.</b>		Posibilidad de no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna.		
<b>Manual de Procedimientos de la Entidad.</b>		Posibilidad que la Entidad no cuente con los procedimientos actualizados.		
<b>Pago por valor de \$13.663.504 vigencia 2020.</b>		Posibilidad del no registro contable y revelación en los Estados Financieros del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.		

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

El saldo inicial y final del grupo Propiedades, planta y equipo fue \$27.714.455 y \$38.142.547, presentó aumento de \$10.428.092 (37.6%) con respecto a la vigencia anterior, este grupo representa el 83.45% del activo de la Contraloría, por consiguiente, el aumento de este rubro se evidenció por la revalorización de los activos mediante nota contable NC 21-40 con fecha de 31 de diciembre 2021, los bienes que se encontraban completamente depreciados se les activo la vida útil en el año 2021 según acta 119-2021. De igual forma, no se activaron los bienes que se encontraron desactualizados tecnológicamente y en regular estado, estos fueron dados de baja por valor de \$893.000 según Resolución 098 de noviembre 26 de 2021 y acta de reunión 076 del 10 de septiembre de 2021, estas fueron justificadas por el informe de valoración técnica de los equipos dados de bajas realizado por personal especializado.

Del mismo modo, los procedimientos y procesos de la Entidad se adoptaron según Resolución 098 de septiembre 28 del 2018, evidenciando desactualización, generando un hallazgo al respecto.

### Hallazgos de la Gestión Financiera

#### **Hallazgo administrativo nro.1, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.**

Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de enero fue publicado el día 26 de abril del 2021, evidenciando extemporaneidad, este informe se debió anexar en la página Web de la CMD como fecha máxima el día 30 de marzo del 2021, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna.

Lo anterior no se encuentra conforme con el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo cual impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad.

#### **Hallazgo administrativo nro.2, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.**

La Entidad no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$15.585.096, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afecta directamente el gasto debitando la cuenta 510807 gastos de viajes – 510810 viáticos, y acredita un pasivo en la cuenta 249027 viáticos y gastos de viaje, para realizar el pago realizan un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar de la cuenta 249027- viáticos y gastos de viaje y acredita la cuenta 111005-Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno". Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afecta la

calidad y confiabilidad de la información.

**Observación administrativa nro. 3, por diferencias en las cuentas 511117 servicios públicos y 511114 materiales y suministro.**

Se retira observación administrativa por los argumentos allegados de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

**Hallazgo administrativo nro. 4 por no conciliar o depurar oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones.**

Al verificar la cuenta de orden 919090 otros pasivos contingentes por \$30.750.000, se observó que presenta saldos inactivos de vigencias anteriores, valores que corresponden a presuntos intereses de mora por pagos extemporáneos de aportes a pensiones, se evidenció que la Contraloría ha realizado gestión de depuración de estos saldos, mediante oficios D.C. 970, 971, 973 y 974 de octubre 19 de 2021 enviados a los Fondos donde se solicitó la creación del usuario y contraseñas del portal empresarial, para poder ingresar y revisar la información reportada por ellos y así realizar la depuración de la cuenta, no obstante, a la fecha de la presente auditoría estos saldos no han sido depurados, lo que refleja una ineficiente gestión al momento de conciliar las deudas de intereses con las administradoras de pensiones, estos saldos corresponden a los siguientes fondos.

**Tabla nro. 4. Relación de fondos pensionales con saldo en intereses de mora**  
Cifras en pesos

Fondos de Pensión	Valor
Santander	500.000
Colfondos	8.750.000
Protección	3.000.000
Horizonte	18.500.000
<b>Total</b>	<b>30.750.000</b>

Fuente: Elaboración propia información suministrada CMD.

La situación descrita no se encuentra conforme con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 100 de 1993, el procedimiento de control interno contable de la Resolución nro. 193 de 2016 numerales 3.2.11, 3.2.14 y 3.2.16 y el instructivo nro. 001 dic 2019 CGN numerales 1.2.2, 1.2.4 y 1.3.1

Lo anterior, presuntamente por falta de conciliación de la información y oportuna gestión de depuración (ajustes y novedades) de los presuntos intereses por pagos extemporáneos de aportes a pensión a las entidades administradoras, lo que podría generar el riesgo de pérdidas patrimoniales por mayores valores adeudados.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos.**

La Contraloría mediante Resolución 098 del 28 de septiembre de 2018 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

Lo anterior contraviene los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3

del Decreto 403 de 2020, en especial el de eficiencia y eficacia.

Situación que se presentó por la desactualización del proceso y ocasiona la aplicación ineficiente en los registros y en la generación y presentación de informes.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable y revelación en los Estados Financieros del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.**

La Entidad en la vigencia 2020 realizó el pago de \$13.663.504 mediante transferencia bancaria del Banco AV Villas, comprobante de egreso 236-2020, orden de pago 172-2020, CDP 326, RP 324 del día 30 de diciembre 2020 a la CNSC para financiar el proceso de selección de los empleos de carrera administrativa, a efectos de cubrir el valor de la convocatoria, lo cual quedó radicado bajo el nro. 20206001379702 del 28 de diciembre de 2020. Sin embargo, en la fase de ejecución se constató que el proceso de selección en la vigencia 2021 se encontraba suspendido por parte de la CNSC, reactivándose el día 21 de octubre del 2022. Esta cuantía no se encontró registrada ni revelada en sus notas, en las cuentas por cobrar, en los estados financieros de la vigencia 2021.

Lo anterior incumple lo indicado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en los cierres financieros (tesorería, presupuestal y contable), lo cual genera incertidumbre en la calidad y confiabilidad en la información.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso contable es coherente con el resultado del indicador asociado a este proceso en relación con la gestión y publicidad de los informes financieros y contables en la página web institucional dicho indicador se encuentra en nivel cinco, a excepción de la publicación extemporánea del informe del mes de enero que fue publicado el día 26 de abril de 2022.

**Conclusión de la Gestión Financiera**

Producto de la evaluación a los estados financieros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se evidenciaron ocho riesgos en la etapa de planeación y ejecución, de estos se materializaron cinco, en cinco hallazgos administrativos.

Los Estados Financieros de la Contraloría Municipal de Dosquebradas fueron presentados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y presentan razonabilidad con la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **con Salvedades**.

## 2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante la Resolución 120 del 22 de diciembre de 2020 por valor de \$893.325.488, de igual forma se presentaron reducciones por valor de \$6.884.975 según Resolución 120 del 22 de diciembre de 2021 para un presupuesto definitivo de \$886.440.513 de cuotas de fiscalización del Municipio de Dosquebradas; lo anterior, con relación al Acuerdo 020 de noviembre 25 de 2020, por medio de la cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor determinado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$886.440.513, lo cual le permitió cumplir los compromisos adquiridos, no obstante, la Ley 1416 de 2010, en su momento benefició el fortalecimiento al ejercicio del control fiscal, sin embargo, la Contraloría Municipal de Dosquebradas no se favoreció de la Ley mencionada a pesar de las múltiples gestiones realizadas a partir del año 2010 a la fecha para el incremento presupuestal.

El presupuesto de la Entidad crece porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio, lo que genera que el presupuesto de la Entidad sea reducido.

El valor aforado en los ingresos y el apropiado en los gastos de funcionamiento fue de \$886.440.513, obteniendo así un recaudo del 100% y los compromisos y pagos sumaron el mismo valor anteriormente mencionado, es decir, obtuvo una ejecución del 100%.

De igual forma, en la vigencia no realizaron adiciones, y si ejecutaron reducciones por valor de \$6.884.975 según Resolución 120 del 22 de diciembre de 2021, los compromisos presupuestales y obligaciones fueron de \$886.440.513 y los pagos correspondieron a este mismo valor, los compromisos de cada rubro de gastos no superaron la cuantía de la apropiación definitiva.

Comparados los rubros y códigos presupuestales se observó que son coherentes con los establecidos en el acto administrativo de desagregación del presupuesto de gastos y en el PAC de la Entidad, evidenciando el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada, constatando que existió coordinación entre las diferentes dependencias, soportadas en las conciliaciones mensuales de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Se evidenció que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieron acordes a la normatividad, el anteproyecto fue enviado a la Secretaría de Hacienda y finanzas públicas al Municipio de Dosquebradas el día 15 de octubre de 2020. La planeación de los ingresos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo el Acuerdo 020 del 25 de noviembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

El PAC se adoptó mediante Resolución 002 del 04 de enero de 2021, este inició con \$893.325.488, durante la vigencia efectuaron reducciones de \$6.884.975 según Resolución 120 del 22 de diciembre de 2021, arrojando un PAC definitivo y situado de con \$886.440.513, valor consistente con el valor de recaudado.

De igual forma, la Entidad al cierre de la vigencia 2021 no constituyó reservas presupuestales,

proyectos de inversión, vigencias futuras, cuentas por pagar y no existió reintegro de excedentes presupuestales por lo que el presupuesto se ejecutó en un 100%.

Igualmente, se evidenció la expedición de ocho actos administrativos de modificaciones presupuestales que sumaron \$259.522.948, valor consistente con el registrado en la ejecución del gasto. Las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones se encuentran debidamente autorizadas y firmadas por el funcionario competente y registradas en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

**Tabla nro.5. Modificaciones al presupuesto, vigencia 2021**

Cifras en pesos

Resolución	Fecha	Crédito	Contra crédito
033	04/01/2021	100.000.000	-100.000.000
016	04/02/2021	52.104.000	-52.104.000
032	24/03/2021	41.950.000	-41.950.000
055	12/07/2021	35.260.136	-35.260.136
060	04/08/2021	7.995.000	-7.995.000
074	07/10/2021	2.000.000	-2.000.000
081	09/11/2021	18.966.654	-18.966.654
104	01/12/2021	1.247.158	-1.247.158
<b>Total</b>		<b>259.522.948</b>	<b>-259.522.948</b>

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos SIREL vigencia 2021

El plan anual de adquisición fue adoptado según Resolución 006 del 22 de enero de 2021 por un valor de \$242.507.915, en la vigencia 2021 se realizaron 2 modificaciones estipulados en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 035 del 5 de abril de 2021.
- Resolución 078 del 22 de octubre de 2021.

Para un valor total del plan anual de adquisiciones de \$244.007.915. De igual forma, se observó que durante la vigencia el plan anual de adquisiciones fue actualizado y esta sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales, evidenciando cumplimiento normativo.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que se vio reflejado la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos, efectuando el seguimiento al PAC mensualizado, los extractos bancarios y el acto administrativo mediante el cual se cobró la cuota de auditaje.

Por otro lado, La Entidad apropió el rubro 2.1.3.13.01.002.3 denominado "Sentencias Jurídicas" con un monto de \$1.000 el cual, según las modificaciones presupuestales, este rubro fue apropiado por un valor de cero, esto debido a que la Entidad no cuenta con procesos en su contra.

Por último, se compararon los valores recaudados con los registrados a través de los recibos de caja y el extracto bancario de la vigencia 2021, donde se observó que mensualmente de enero a diciembre, se recauda los ingresos del presupuesto definitivo por un valor de \$886.440.513. Por consiguiente, se cuenta con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante la Resolución 120 del 22 de diciembre de 2020 por valor de \$893.325.488, de igual forma se presentaron reducciones por valor de \$6.884.975 según Resolución 120 del 22 de diciembre de 2021 para un presupuesto definitivo de \$886.440.513 de cuotas de fiscalización del Municipio de Dosquebradas; lo anterior, con relación al Acuerdo 020 de noviembre 25 de 2020, por medio de la cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

El porcentaje de ejecución presupuestal fue de 100%, la muestra a evaluar representa el 51.23% del total del presupuesto de la Entidad.

**Tabla nro. 6. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
	<b>Gastos</b>	<b>886.440.513</b>	<b>100</b>	
	<b>Total muestra en gastos</b>	<b>454.157.637</b>	<b>51.23</b>	
2.1.1.01.01.001.01.0 5	Sueldo de personal de nomina	371.507.997	41,9	Posibilidad que no exista adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Entidad.
2.1.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo de personal supernumerario y planta temporal	37.900.000	4,3	
2.1.2.02.02.008.4.3	Gastos vinculación de personal	133.700.000.	15,1	
2.1.2.02.02.008.10.5	Gastos de Bienestar social y salud ocupacional	2.956.000	0,3	
2.1.2.02.02.010.04	Viáticos y Gastos de Viaje	15.585.096	1,8	
2.1.2.02.01.003.1.4	Materiales y suministro	994.000	0,1	
2.1.2.02.008.2.3	Capacitación	23.242.315	2.84	Posibilidad de no comprometer el 2% del presupuesto definitivo de la Entidad a actividades de capacitación.
2.1.2.02.02.008.4.3	Gastos vinculación de personal	1.972.229		
<b>Manual de Procedimientos de la Entidad</b>				Posibilidad que la Entidad no cuente con los procedimientos actualizados

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, cuenta vigencia 2021- SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se observó coherencia entre los certificados de disponibilidad presupuestal CDP y registro presupuestal RP y el comprobante de pago en los rubros objeto de muestra de auditoría, se pudo constatar que la Entidad no comprometió mayores recursos en la ejecución del gasto de funcionamiento y se evidenció que existe un adecuado seguimiento al ciclo presupuestal (CDP, RP y pago), en las diferentes erogaciones de la Contraloría.

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que la Contraloría ejecutó la suma de \$25.214.544, que representa el 2.84% del total comprometido que sumó \$886.440.513, así mismo se realizaron ocho actividades, de estas, seis fueron mediante seminarios, congresos y dos mediante la modalidad de contratos, lo cual indica que dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.

Del mismo modo, los procedimientos y procesos de la Entidad se adoptaron según Resolución 098 de septiembre 28 del 2018, evidenciando que cuenta con todos los aspectos y criterios legales. De igual forma, se ejecutó cumpliendo el Acuerdo 020 del 25 de noviembre de 2020 por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Respecto a la evaluación en el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2021, se evidenció que los seis indicadores del proceso presupuestal se ubicaron en el Nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

El presupuesto de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 020 del 25 de noviembre de 2020 por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del municipio y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución y modificaciones, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, De igual forma es consistente con la calificación general otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 43 contratos, por valor total de \$183.836.737, correspondiente al 20.73% del total del presupuesto que ascendió en la vigencia a \$886.440.513 de la CMD.

La modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 39 contratos que representan el 90.70% del total de procesos. Así mismo, fue la contratación con mayor valor de \$177.343.544 que correspondió al 96.47% sobre el valor total contratado por la Entidad.

De acuerdo al tipo de contrato prevaleció la prestación de servicios de apoyo a la gestión, representado en 40 contratos, lo que equivale al 93.02% de la totalidad de los contratos celebrados por valor de \$177.799.544 que corresponde al 96,72% del valor total contratado. Adicionalmente se celebraron tres contratos de suministros por valor de \$6.037.193 equivalente al 3.28% del valor de los contratos.

## Plan Anual de Adquisiciones.

Para la vigencia 2021, fue aprobado mediante la Resolución 006 del 22 de enero de 2021, por un valor inicial de \$242.507.915 el cual fue publicado el 29 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el PAA, fue actualizado en una ocasión por medio de la Resolución 035 del 5 de abril de 2021, por valor de \$1.500.000

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del PAA y su modificación en SECOP II, se realizaron en debida forma.

## Etapa pre contractual.

Se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 y estuvieran orientados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 “Con Compromiso Social” el cual fue aprobado mediante Resolución 018 del 14 de marzo de 2016 y ajustado a través de la Resolución 062 de junio 27 de 2016, en el que se encontró estructurado en cinco estrategias y sus respectivas metas.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales reposaran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en cuanto a la contratación directa. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Adicionalmente, se revisó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, las justificaciones de las modalidades de selección utilizadas en cada caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto y la definición de los perfiles de los contratistas con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

## Etapa contractual.

Se verificó el cumplimiento de las actividades contratadas, las evidencias presentadas por el contratista y los informes del supervisor que así lo acreditaron.

En lo relacionado con las garantías, se verificó que en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión no se exigió garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera para los contratos de suministros tampoco se exigió garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Con relación a las adiciones, se comprobó que se realizó adición en valor al contrato CPS 033 de 2021 sin exceder el 50% del valor inicial, el cual a su vez se encontraron con la debida justificación, CDP y RP.

Finalmente, en lo relacionado con la publicidad en la contratación, se verificó el registro de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 001-2021 de 10 de febrero de 2021, expedida

por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2021 de los órganos de control, así mismo la publicación de los documentos y actos administrativos expedidos en cada una de las etapas del contrato en la plataforma SIA OBSERVA.

### Etapa pos contractual.

En esta etapa se verificó en los contratos que lo requerían, la suscripción de las actas de liquidación en cumplimiento de la normatividad aplicable.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 15 contratos por cuantía de \$91.165.422, que representan el 34.88% en cantidad y el 49.59% del valor contratado.

**Tabla nro. 7. Muestra de Contratación**

(cifras en pesos)

Nro	Nro. de contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
1.	IPCMD-001-2021	Suministro de camisas institucionales para la difusión y posicionamiento de la imagen de la Contraloría Municipal de Dosquebradas	\$624.000	Posibilidad de que no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) un bien o servicio contratado.
2.	IPCMD-002-2021	Suministro e instalación de un 01 Reuter para el mejoramiento de señal y/o cobertura del internet wifi en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	\$357.000	
3.	IPCM-004-2021	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y la responsabilidad civil extracontractual de la entidad y aquellos por las que se ha legalmente responsable.	\$4.056.193	Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.
4.	IPCMD-005-2021	Prestación de servicios para garantizar la logística, tales como transporte, almuerzos, entradas múltiples al parque del café, para ocho (08) funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.	\$1.456.000	Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías
5.	CPS 01-2021	Prestación de servicios de apoyo a la directora operativa de responsabilidad fiscal en las actuaciones que adelanta la dependencia.	\$22.000.000	
6.	CPS 02 - 2021	Brindar apoyo profesional como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la Contraloría Municipal de Dosquebradas de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también servir de apoyo en la implementación y manejo de la plataforma Secop II	\$6.000.000	Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma.
7.	CPS 03 - 2021	La prestación de servicios generales tales como el aseo general de las oficinas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, cocineta, la repartición de café y otras bebidas y todas aquellas funciones que de acuerdo a su naturaleza le sean indicadas por la supervisión del contrato	\$5.500.000	Posibilidad de incumplimiento de normas contractuales en el desarrollo de las etapas del contrato.

Nro	Nro. de contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
8.	CPS 08 - 2021	Realizar auditorías financieras, dictaminar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, contenidas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial 2021 cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas, instituto de desarrollo municipal IDM, Villa Santana y Delsa.	\$6.000.000	Posibilidad que se afecte el principio de publicidad y transparencia al no publicar dentro de los términos legales los procesos contractuales en la plataforma Secop II.
9.	CPS 09 - 2021	Realizar auditorías financieras, dictaminar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, contenidas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial 2021 municipio de Dosquebradas, empresa de servicios públicos Serviciudad ESP y personería municipal, además de prestar los servicios profesionales como asesora contable en la dirección operativa administrativa y financiera de la entidad.	\$7.800.000	
10.	CPS 10- 2021	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.	\$8.800.000	
11.	CPS 11- 2021	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para el impulso procesal y en especial para la proyección de autos y sustanciación de los distintos expedientes que tramita dicha dirección con la finalidad de descongestionar los trámites administrativos pendientes.	\$6.000.000	
12.	CPS 12- 2021	Prestar los servicios profesionales con el control interno de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y de la alta dirección.	\$8.000.000	
13.	CPS 19- 2021	Realizar auditorías de cumplimiento, conforme a la nueva GAT 2019, del estado de las finanzas vigencia 2020 de las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, con la finalidad de establecer la viabilidad fiscal y financiera e identificar los factores de riesgo, contenidas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial 2021 municipio de Dosquebradas, empresa de servicios públicos Serviciudad, Instituto de Desarrollo Municipal I.D.M., cuerpo oficial de bomberos, planta de tratamiento villa santana, personería municipal y concejo municipal.	\$6.600.000	

Nro	Nro. de contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
14.	CPS 33-2021	Brindar apoyo profesional como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la Contraloría Municipal de Dosquebradas de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también servir de apoyo en la implementación y manejo de la plataforma SECOP II. igualmente prestar apoyo a la gestión misional en la dirección operativa técnica, en especial, al apoyo jurídico al proceso auditor y de asesoría en la configuración de hallazgos y a la contralora municipal y cuando así se requiera.	\$8.000.000	
15.	CPS 39 - 2021	Prestar sus servicios profesionales a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, para capacitar a sus funcionarios en lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, sus políticas y dimensiones.	\$1.972.229	
Total 15			<b>\$91.165.422</b>	

Fuente: SIA Observa 2021

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, sin ninguna limitación de información y estos fueron auditados en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad, se pudo evidenciar que existen controles y funcionan adecuadamente, como el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución 145 de diciembre 28 de 2018, el cual está acorde con las normas vigentes como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras. Por lo cual, no se materializaron riesgos.

Una vez evaluado el proceso de contratación en la fase de ejecución, se pudo determinar que los siguientes riesgos, no se materializaron en hallazgos, tal y como se señala a continuación:

- **“Posibilidad de que no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) un bien o servicio contratado”.** Una vez verificados los documentos que hacen parte del contrato, se evidenció que los objetos contractuales y cuantías se encuentra incluido en el PAA, vigencia 2021, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, lo que denota la efectividad de los controles, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
- **“Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos”** se evidenció que los mismos fueron bien estructurados y cumplen con los requisitos procedente del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo que denota la efectividad de los controles, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
- **“Posibilidad de que no se suscriban adecuadamente las garantías”** Una vez realizada la verificación de los estudios previos y los contratos de la muestra seleccionada, se evidencia que, en los 43 contratos seleccionados en la muestra, no se exigieron garantías por parte

del contratante, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, lo que denota la efectividad de los controles, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.

- **“Posibilidad de que la función de supervisión no cumpla con lo establecido en la norma”** se evidenció que, en los 43 contratos de la muestra seleccionada, la labor de supervisión se ejerció de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 145 de diciembre 28 de 2018, la cual adopta el manual de supervisión de la Entidad, lo que denota la efectividad de los controles, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
- **“Posibilidad de incumplimiento de normas contractuales en el desarrollo de las etapas del contrato”** Una vez realizada la verificación de los 43 contratos correspondientes a la muestra seleccionada, se evidenció que los mismos cumplieron con la norma contractual vigente Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios en sus diferentes etapas contractuales, lo que denota la efectividad de los controles, presentando mejora en su gestión y por tal razón el riesgo no se materializó.
- **“Posibilidad que se afecte el principio de publicidad y transparencia al no publicar dentro de los términos legales los procesos contractuales en la plataforma SECOP II”.** Una vez realizada la verificación de los 43 contratos de la muestra seleccionada en la plataforma Secop II, se evidencia que en la misma fueron publicados los documentos de los contratos en sus diferentes etapas contractuales, dentro de los términos y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### Hallazgos de Gestión en Contratación

Los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron hallazgos.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que la Entidad auditada se ubica en el Nivel 5, este resultado es consistente con la evaluación general del proceso por cuanto se observó transparencia y cumplimiento en el término de publicación de los documentos contractuales.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

Revisada la actividad contractual a través del presente ejercicio auditor, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual de la gestión de la contraloría, toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA Observa y además en el cargue de documentos requeridos en las etapas del proceso.

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron riesgos a evaluar, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

### 2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante el Acuerdo 018 del 27 de junio de 2001, se crearon 12 cargos para la planta de personal de la Contraloría. Así mismo, en la vigencia 2021 la Entidad contó con una planta autorizada de 12 funcionarios y ocupada por ocho cargos distribuidos de la siguiente manera: tres de carrera administrativa, uno de libre nombramiento y remoción, un cargo de periodo y tres en provisionalidad.

La planta de personal de la Contraloría es de 12 cargos, de estos se encuentran provistos ocho, lo que representa el 66% del total de la planta autorizada. Cuatro cargos están por proveer, es decir, el 34%. Se identificó que el 62.5% hacen parte del área misional (cinco funcionarios) y el 37.5% realizan sus funciones en el área administrativa (tres funcionarios) del total de la planta ocupada.

La estructura en la vigencia 2021 estuvo conformada por tres directivos, que corresponde al 37.5%, dos profesionales que equivalente al 25%, dos asistenciales que representa el 25% y un técnico que equivale al 12.5%, frente al total de la planta ocupada (ocho funcionarios).

Por otro lado, Se constató que en la vigencia evaluada no existieron plantas temporales ni nombramientos, por consiguiente, no hubo funcionarios vinculados ni desvinculados en la Entidad.

En relación con las incapacidades y licencias de maternidad/paternidad, la directora administrativa y financiera mediante certificación del día 3 de octubre de 2022, manifestó que no existieron en la vigencia 2021.

El manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal se ajustó mediante Resolución 025 de febrero 22 de 2021, y la Resolución 022 de 27 de febrero de 2020 se establece el reglamento interno para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Ante la liquidación y pago de cesantías, se identificaron cesantías causadas con el régimen actual y con retroactividad por un valor de \$41.298.913, se constató que el valor de las cesantías del régimen actual es de \$37.131.214 con un total de siete funcionarios y del régimen de Retroactividad \$4.167.699 con un empleado, estos recursos fueron consignados al fondo de cesantías de cada funcionario, los pagos se realizaron el 15 de diciembre de 2021 mediante pago virtual del portal del Banco AV Villas, El total pagado en el Fondo de Porvenir fue de \$24.368.980 correspondientes a seis funcionarios, de estos uno en retroactividad y cinco en régimen actual, y en el fondo nacional del ahorro un valor pagado de \$16.929.933 correspondientes a dos funcionarios de la Entidad, siendo estos valores coherentes con el rubro presupuestal y lo dispuesto en contabilidad.

Mediante Resolución 019-2021 de febrero 09 de 2021 se adoptó el plan de capacitación y bienestar social e incentivos para la Contraloría municipal de Dosquebradas, modificada por la Resolución 0073 de septiembre 23 de 2021.

Revisado el valor comprometido por el rubro de capacitación se observó que la Contraloría ejecutó la suma de \$25.214.544, que representa el 2.84% del total comprometido que sumó \$886.440.513, cumpliendo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, valor consistente con el registrado presupuestal. No obstante, de lo anterior revisada las actividades ejecutadas en el plan de capacitación, se evidenció que los sujetos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2021, por lo tanto, se materializó el riesgo en un hallazgo administrativo.

Los temas de capacitación fueron los siguientes:

- Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sus políticas y dimensiones
- Ejecución del proceso administrativo de cobro persuasivo y cobro coactivo
- Actualización novedades en control fiscal. énfasis y cambios en el proceso auditor y fiscal del nuevo modelo decreto 403/2020
- X Congreso nacional de contralores "sentencia de unificación del consejo de estado en materia de contratos de prestación de servicios, metodología para la valoración de costo ambientales en las actuaciones del control fiscal, entre otros".
- VII Congreso nacional de contralores "el principio de imparcialidad en el régimen disciplinario, el sistema constitucional colombiano y la jurisdicción contenciosa administrativa en el control fiscal, entre otros".
- Pautas para el fortalecimiento de la gestión fiscal, módulos 1, 2, 3, 4 y 5
- VI Congreso nacional de contralores "tics aplicados al control fiscal, tramite de auditorías articuladas en PQRS de participación ciudadana, entre otros".
- V Congreso nacional de contralores "novedades del código general disciplinario, las principales reformas introducidas por el decreto 403 de 2020 al proceso de responsabilidad fiscal, reforma CPACA, entre otros".

Efectuado el seguimiento a la ejecución de las ocho actividades, se evidenció que seis corresponden al pago de suscripciones a entidades capacitadoras por valor de \$20.971.000, para que los funcionarios asistieran a congresos y seminarios y dos actividades se desarrollaron a través de contratos de prestación de servicios 032 y 039 que sumaron \$4.243.544.

El PIC lo efectuaron por medio de plataformas digitales (virtuales) y desarrollo de manera asincrónica, así mismo, actividades de manera presencial, en la que capacitaron funcionarios, no obstante, no vincularon a entidades sujetas a control para las actividades de capacitación.

El programa de bienestar social e incentivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas se adoptó mediante la Resolución 0073 de septiembre 23 de 2021 por un valor de \$1.456.000. De igual forma, se comprobó una actividad pecuniaria de recreación al parque del café, para todos los funcionarios de la Contraloría por valor de \$1.456.000 el día 09 de diciembre de 2021 mediante contrato de prestación de servicio IPCMD-005-2021; igualmente realizaron actividades no pecuniarias como reconocimientos profesionales, celebración de cumpleaños, pausas activas, participación en actividades deportivas, reconocimientos por labores cumplidas, novenas navideñas, celebración del día del hombre y mujer, día de la secretaria y del Servidor público.

La Entidad otorgó incentivos no pecuniarios para los funcionarios destacados por su compromiso institucional, por su trayectoria, por su compromiso con la Entidad y la mejor dependencia de la Contraloría.

A través de la Resolución 012 del 22 enero de 2021, se adopta el SG-SST para la vigencia 2021, en consideración al bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, comprometidos con el mejoramiento continuo, el cual repercute directamente en las condiciones de salud de los empleados y de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por consiguiente, se evidenció un contrato de prestación de servicios 038-2021 por valor de \$1.500.000 cuyo objeto fue la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios. Del

mismo modo, se observó debilidades en las actividades programadas y ejecutadas, donde no se contempló la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales con sus respectivos paraclínicos (perfil lipídico, glicemia, audiometría y optometría) y valoración médica ocupacional para los funcionarios, determinando un hallazgo administrativo al respecto.

Se realizó la verificación del 45% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes (CDP, RP, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado), comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje. Se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 050 del 11 de junio de 2019 mediante la cual se actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de la contraloría municipal de Dosquebradas, de conformidad con lo señalado en Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, no obstante, se materializó el riesgo en cuanto a los gastos de viaje y viáticos que no se encontraron justificados y legalizados conforme al Decreto en mención.

### Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisará y analizará la siguiente información:

**Tabla nro. 8. Muestra de talento humano**

Cantidad	Descripción	Riesgo identificado
1	Plan de capacitación: Se verificará el estudio de necesidades, el presupuesto asignado, el costo por cada capacitación realizada, las evidencias de asistencia a las actividades y el desarrollo del programa de inducción y reinducción.	Posibilidad que la entidad no planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación del talento humano con todos los funcionarios y sujetos de control.
2	Nómina: Procedimiento interno y revisión (pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación) de las nóminas de junio, octubre y diciembre de 2021.	Posibilidad que la entidad no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
3	El 45% de viáticos y gastos de viaje: Se realizará la verificación y correcta liquidación de los gastos de viáticos y viajes de la vigencia 2021.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por la falta de control por parte de la entidad.
4	Plan de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo: Se verificará las actividades ejecutadas en la vigencia 2021.	Posibilidad de que las actividades del Plan de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo no incluyan la realización de los exámenes médicos periódicos
5	Manual de Procedimientos de la Entidad	Posibilidad que la Entidad no cuente con los procedimientos actualizados.
6	Se verificará la planta ocupada y autorizada de la Entidad y la Gestión para proveer los cargos que se encuentran en vacantes	Posibilidad de falta de gestión de la Alta Dirección para proveer los cargos que se encuentran en vacancia.

Fuente: Elaboración propia – Formato 14 SIREL – Vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De acuerdo con la muestra seleccionada, se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio, octubre y diciembre 2021, valores que se encontraron coherentes con lo cancelado a

los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia bancaria del Banco AV Villas, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció adecuado procedimiento y manejo para la liquidación. Los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios se encuentran acorde con la normatividad.

El incremento salarial de los empleos de la planta de personal para la vigencia 2021 se encontraron acorde a la muestra evaluada, adoptado mediante Resolución 065 del 24 de agosto de 2021 y según Resolución 103 de noviembre 29 de 2021 que adoptó el incremento salarial para la Contralora, según Acuerdo 017 del 20 de noviembre de 2021, conforme a las directrices o disposiciones del Gobierno Nacional.

Del mismo modo, se revisaron las bonificaciones pagadas en la vigencia 2021, la Resolución 078 del 11 agosto de 2016 adoptó y ordenó el pago de las bonificaciones por servicios prestados a los funcionarios de la Entidad, por consiguiente, se evidenció una relación de pagos de \$11.743.899 valor coherente con el rubro presupuestal y lo registrado en contabilidad.

Por otro lado, la Contraloría ha realizado gestión para proveer los cuatro cargos restantes para ocupar el 100% de su planta autorizada que es de 12 funcionarios. Así las cosas, la Entidad realizó el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-, con el número 189615450, en el cual registró cuatro vacantes definitivas de su planta de personal.

La Contraloría estimó el valor de \$13.663.504 para financiar el proceso de selección y poder proveer los empleos de carrera administrativa de su planta de personal, a efectos de cubrir el valor de la convocatoria, protocolizada mediante radicado CNSC nro. 20206001379702 del 28 de diciembre de 2020. De este proceso, se pudo verificar que fue suspendido por parte de la CNSC hasta el 20 de octubre de 2022 y reactivándose la convocatoria a través de la selección nro.1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales.

Es necesario precisar que el recurso fue ejecutado en el presupuesto de gastos del año 2020 y hasta la fecha no se ha recibido el bien o servicio pagado, situación a tener en cuenta dentro del presupuesto del siguiente ejercicio auditor. Adicionalmente, los registros dentro del Estado Financiero no tienen una revelación plena (nota en los estados contables) sobre el valor pagado en el año 2020 a la CNSC. En el 2021 no aparece información contable al respecto.

En cuanto a la gestión y labores de la Entidad suscribió contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión para suplir la necesidad de los empleos que se encuentran en vacancia, por lo cual se realizó trazabilidad con el proceso de Contratación identificando cumplimiento con los requisitos de Ley.

Los procedimientos y procesos de la Entidad se adoptaron según Resolución 098 de septiembre 28 del 2018, evidenciando que cuenta con todos los aspectos y criterios legales. De igual forma, mediante la Resolución 025 de febrero 22 de 2021 se actualiza el manual específico de funciones por lo tanto no se materializa el riesgo de auditoría.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### Hallazgo Administrativo nro. 7, por no realizar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios.

Revisados los documentos que soportan las actividades del Plan de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, se evidenció que la Entidad dentro de las actividades programadas y ejecutadas no contempló la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales con sus respectivos paraclínicos (perfil lipídico, glicemia, audiometría y optometría) y valoración médica ocupacional para los funcionarios.

Situación contraria a lo establecido en el Concepto 154681 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública y en el artículo 5° literal A de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual *“se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*, la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo y que modifica a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que exige contar con un diagnóstico de salud mediante la realización de evaluaciones médicas ocupacionales a la población trabajadora de una entidad, que servirá para la evaluación y vigilancia las condiciones de salud, brindándole las recomendaciones o posibles soluciones que pueden ser enfocadas en el subprograma de medicina Laboral y del trabajo.

Lo anterior, se presentó por presuntas deficiencias en los controles y seguimiento en la programación del plan de prevención de los riesgos en el ambiente laboral, lo que puede generar, que no se identifiquen a tiempo las condiciones de salud de los funcionarios de la Contraloría.

### Hallazgo Administrativo nro. 8, por no incluir en las actividades de capacitación de la CMD a sus sujetos de control.

Revisada las actividades ejecutadas en el plan de capacitación, se evidenció que los sujetos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2021.

Lo anterior no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 *“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”*.

Situación causada por falta de control y desconocimiento normativo, lo que pudo afectar la gestión de los sujetos de control ante la debilidad en el aprendizaje y actualización normativa.

### Hallazgo Administrativo nro. 9, por no liquidar los viáticos según el Decreto Nacional 979 de 2021.

Al verificar los pagos y liquidación de los viáticos a los funcionarios de la Contraloría en la vigencia 2021, se observó que es liquidado según el Decreto nacional 1013 del 6 de junio de 2019 y con la Resolución 050 de junio 11 de 2019 *“por medio de la cual se actualiza la escala de viáticos para los funcionarios de la Entidad”* y no con la tabla de viáticos actual según el Decreto Nacional 979 de 2021.

Lo anterior, no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nacional 979 de 2021.

Esta situación refleja falta de control y desactualización de la norma actual, lo que afecta los pagos por concepto de viáticos, efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, se presentaron tres hallazgos administrativos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **con Salvedades**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2021, la Contraloría registró dos procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$298.121.365, que representan el 100% de los procesos judiciales que adelanta la Entidad.

De acuerdo al estado de los procesos, se observó que los dos, se encuentran con contestación de la demanda. Es decir, que no se reportan decisiones en contra de la Entidad al cierre del período rendido.

En cuanto a los mecanismos de defensa, la Contraloría mediante Resolución 017 del 18 de febrero de 2019, creó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Esta reglamentación le sirve a la Entidad para protegerse frente a los riesgos de pérdida de un proceso judicial y, en consecuencia, para salvaguardar sus intereses patrimoniales.

Así mismo, se pudo observar que para la vigencia 2021, la gestión de los contratistas contribuyó con la defensa judicial de la Entidad, evidenciando la presentación de la contestación de las demandas dentro de los términos legales en defensa del patrimonio público.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Contraloría, se pudo evidenciar que existen controles y funcionan adecuadamente, por lo cual, no se materializaron riesgos.

### **Muestra Seleccionada**

Una vez realizada las pruebas de recorrido durante la etapa de planeación, se concluyó que no se identificaron riesgos para ser evaluados en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron riesgos en este proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Teniendo en cuenta que en este proceso no se materializaron riesgos a evaluar, el presupuesto fue ejecutado atendiendo las necesidades de la Entidad y respetando el ordenamiento jurídico vigente, finalmente, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales y su manejo presupuestal fue **Razonable**.

## **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos evaluados en la presente auditoría, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG del presupuesto como Gestión de la inversión y del Gasto fue **Razonable**.

### **2.3. Gestión Misional**

#### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría tramitó en la vigencia 2021 un total de 141 requerimientos ciudadanos recibidos en la misma anualidad, los cuales correspondieron en un 87.23% a derecho de petición de interés general o particular y un 12.77% a denuncias.

Con relación a la gestión en la finalización de los requerimientos ciudadanos, se archivaron 135 peticiones equivalente al 95.74% y en trámite quedaron seis que representó el 4.26%, estas últimas corresponden a denuncias recibidas en septiembre, octubre y diciembre de 2021, todas figuran atendidas en proceso auditor.

Por su parte, se verificó que la entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante la Resolución 098 del 28 de septiembre de 2018 “*por medio de la cual se aprueba y adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas*”.

Con ocasión de la evaluación de la muestra, se comprobó que los traslados por competencia efectuados a otras entidades fueron realizados dentro de los tiempos normativos – Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y puestos en conocimiento del peticionario con oportunidad.

Por su parte, se evidenció que las respuestas de fondo a los derechos de petición se ajustaron a los tiempos normativos, e igualmente las denuncias en las que se comprobó el cumplimiento del término contenido en el parágrafo primero del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota una respuesta de fondo, clara y detallada.

En cuanto al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría adoptó en la vigencia 2021 el Plan de Acción vigencia 2021, que contiene la planeación de las actividades de promoción del control social para la anualidad auditada.

De lo anterior, se comprobó la realización de las actividades planeadas, concretamente:

- Acompañamiento a los contralores estudiantiles, incluyendo encuentro con rectores.
- Capacitación a los Contralores estudiantiles elegidos para la vigencia 2021.
- Acompañamiento y capacitación a los veedores ciudadanos sobre participación ciudadana.
- Rendición de Cuentas.
- Alianzas estratégicas para la capacitación de los contralores estudiantiles y veedores ciudadanos.
- Disposición de herramientas físicas y virtuales para peticiones y denuncias que se

concretaría con tener a disposición herramientas físicas y virtuales para la recepción de denuncias, y peticiones por parte de la comunidad.

Las actividades relacionadas fueron ejecutadas por la Contraloría, y cuentan con informes, soportes fotográficos, encuestas de satisfacción y listados de asistencias. Así mismo, es fundamental señalar que para la materialización de las mismas la entidad no destinó recursos de su presupuesto.

Finalmente, se evidenció que los resultados del proceso auditor guardan relación en términos generales con la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, en la cual este proceso tuvo un nivel de cinco para los indicadores de participación ciudadana; en lo que concierne a la evacuación de los requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia y promoción del control social.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó que tramitó en la vigencia 2021 un total de 141 requerimientos ciudadanos, de los cuales se seleccionó como muestra para la revisión y verificación de cumplimiento de términos y contenido de las respuestas ofrecidas, un total de 20 requerimientos que equivalen al 14.18% y la totalidad del plan de promoción a la participación ciudadana programado y ejecutado en la vigencia 2021, como se indica:

**Tabla No. 9. – Muestra proceso de participación ciudadana**

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo evidenciado
DOT_PET_123-2021	20/12/2021	24/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de incumplimiento de términos en el traslado por competencia.
DOT_PET_112-2021	28/10/2021	2/11/2021		
DOT_PET_100-2021	9/09/2021	14/09/2021		
DOT_PET_072-2021	17/06/2021	22/07/2021		
DOT_PET_070-2021	11/06/2021	18/06/2021		
DOT_DEN.007-2021	25/06/2021	24/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias.
DOT_DEN.006-2021	11/06/2021	29/10/2021		
DOT_DEN.009-2021	23/07/2021	24/12/2021		
DOT_DEN.008-2021	21/07/2021	24/12/2021		
DOT_DEN.004-2021	21/05/2021	20/11/2021		
DOT_DEN.001-2021	18/01/2021	30/06/2021		
DOT_PET_118-2021	19/11/2021	13/12/2021		
DOT_PET_107-2021	4/10/2021	26/10/2021		
DOT_PET_086-2021	23/07/2021	13/08/2021		
DOT_PET_074-2021	21/06/2021	12/07/2021		
DOT_PET_067-2021	1/06/2021	22/06/2021		
DOT_PET_059-2021	20/04/2021	30/05/2021		
DOT_PET_043-2021	23/03/2021	13/04/2021		
DOT_PET-032_2021	22/02/2021	15/03/2021		
DOT_PET-001_2021	5/01/2021	26/01/2021		
Plan de promoción y estímulos para la participación ciudadana programado y ejecutado en la vigencia 2021				Posibilidad de que las actividades planeadas y desarrolladas en el marco del Plan de Promoción de la entidad no sean efectivas en el fortalecimiento del control social.

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los riesgos inherentes determinados en la etapa de planeación fueron desvirtuados, toda vez que en la fase de ejecución se comprobó oportunidad en traslados por competencia, respuesta de fondo dentro de los términos normativos, adopción y ejecución de actividades para la promoción del control social.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

#### **Hallazgo administrativo, nro. 10, por no inclusión en el plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social.**

Producto de la revisión efectuada y concretamente la confrontación con el proceso financiero, se pudo observar que la Contraloría en la vigencia 2021 no incluyó en el plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social, desconociendo lo contenido en el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015.

Causado por falta de control, lo que podría conllevar a la falta de escenarios y espacios en los que se fomente el control social a los recursos públicos.

#### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Producto de un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia auditada, se evidenció coherencia puesto que existió oportunidad en las respuestas a los requerimientos, respuestas de fondo y traslado por competencia dentro de los tiempos normativos. Así mismo, la ejecución de las actividades planeadas para la promoción del control social, a pesar de observarse la no inclusión en el plan anual el financiamiento de las señaladas actividades.

#### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los criterios evaluados, según la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal y los resultados del proceso fueron **Favorable**.

Lo anterior, debido a que se desvirtuaron los riesgos determinados en la fase de planeación al comprobarse oportunidad en los traslados por competencia, respuestas de fondo dentro de los tiempos normativos y emisión de pronunciamientos claros, concretos y detallados teniendo en cuenta lo pedido. Igualmente, se evidenció gestión en la promoción del control social.

Sin embargo, se evidenció la no inclusión en el plan anual el financiamiento de las actividades para el fomento del control social, lo que es objeto de hallazgo.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Entidad tiene bajo su vigilancia cinco sujetos y 25 puntos de control, adscritos a través de la Resolución 145 de fecha 17 de diciembre de 2014 "Por la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuenta en línea y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Dosquebradas". Así mismo, se identificó las Resoluciones 021-2017, 110-2017 y 015-2019 para incorporar puntos de control.

Los sujetos tuvieron un presupuesto definitivo de \$400.644.480.122 y asignación de recursos propios por la suma de \$202.644.480.122 con la representatividad como se ilustra a continuación:

**Tabla nro. 10. Total, presupuestos sujetos de control y representatividad**

(Cifras en pesos)

No.	Nombre Sujeto	Sector	Valor presupuesto definitivo	Valor presupuesto transferido por SGP	Valor presupuesto transferido por SGR	Valor presupuesto de recursos propios	Porcentaje que Representa (%)
1	De Dosquebradas	Central	322.753.000.000	198.000.000.000	0	124.753.000.000	38
2	Serviciudad	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	45.324.155.886	0	0	45.324.155.886	100
3	Cuerpo oficial de Bomberos de Dosquebradas	Otro	3.007.285.688	0	0	3.007.285.688	100
4	Instituto de Desarrollo Municipal - IDM	Vivienda	28.262.359.989	0	0	28.262.359.989	100
5	planta de tratamiento villa santana	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	1.297.678.559	0	0	1.297.678.559	100
TOTAL			400.644.480.122	198.000.000.000	0	202.644.480.122	50.6

Fuente: Formato 20 Sección 1 SIREL 2021.

Se identificó que el Municipio de Dosquebradas, fue el sujeto con mayor presupuesto ordenado \$322.753.000.000 y auditado en la vigencia 2021.

Con relación a los puntos de control ejecutaron un presupuesto (recursos propios) por valor de \$4.661.710.697, tal como se describe en la siguiente tabla y su representación:

**Tabla nro. 11. presupuesto y representatividad**

(Cifras en pesos)

Ítem	Nombre Punto de Control	Sector	Valor presupuesto asignado	% Representatividad del presupuesto
1	Institución Educativa Bernardo López Pérez	Educación	93.002.000	2,0
2	Institución Educativa Santa Juana de	Educación	144.022.129	3,1

Ítem	Nombre Punto de Control	Sector	Valor presupuesto asignado	% Representatividad del presupuesto
	Lestonnac			
3	Dosquebradas Energía y Luz SA ESP Delsa	Minas y Energía	0	0,0
4	Institución Educativa Agustín Nieto Caballero	Educación	256.123.313	5,5
5	Institución Educativa María Auxiliadora	Educación	90.597.162	1,9
6	Institución educativa pablo sexto	Educación	200.600.000	4,3
7	Institución Educativa Popular Diocesano	Educación	149.201.000	3,2
8	Institución Educativa Cristo Rey	Educación	137.202.000	2,9
9	Personería Municipal	Defensa	1.309.662.478	<b>28,1</b>
10	Concejo Municipal	Corporación de elección popular	892.951.690	<b>19,2</b>
11	Curaduría Urbana Dosquebradas	Otro	0	0
12	Curaduría urbana primera	Otro	0	0
13	Institución Educativa Bosques de la Acuarela	Educación	66.560.000	1,4
14	Institución educativa santa Sofia	Educación	190.355.376	4,1
15	Institución Educativa Nueva Granada	Educación	98.009.294	2,10
16	Institución Educativa Juan Manuel González	Educación	100.000.000	2,1
17	Institución Educativa Enrique Millán Rubio	Educación	40.112.046	1
18	Institución Educativa Cartagena	Educación	61.200.000	1,3
19	Institución Educativa los Andes	Educación	66.442.209	1,4
20	Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo	Educación	151.600.000	3,3
21	Institución Educativa Empresarial	Educación	124.940.000	2,7
22	Institución educativa Fabio Vásquez botero	Educación	112.000.000	2,4
23	Institución Educativa Nuestra Señora de Guadalupe	Educación	113.430.000	2,4
24	Institución Educativa Eduardo Correa Uribe	Educación	68.000.000	1,5
25	Institución Educativa Santa Isabel	Educación	195.700.000	4,2
<b>Total</b>			<b>4.661.710.697</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuenta Sirel F-20, vigencia 2021 – muestra de auditoría.

Del análisis efectuado se identificó que los puntos de control con mayor presupuesto ejecutado fue el de la Personería con un 28.1% de representación y el Concejo Municipal de Dosquebradas con el 19.2%, entidades que fueron auditadas en el PVCF - 2021.

Ahora bien, para el desarrollo del proceso auditor, la Entidad adoptó La Guía de Auditoría Territorial (GAT Versión 2.1) a través de la Resolución No.134 del 31 de diciembre de 2019, "Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT- en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS – ISSAI)".

Así mismo, adoptó el procedimiento interno para atender las denuncias y articulación con el proceso auditor a través de la Resolución 020 de 9 de febrero de 2021, estableció atender los requerimientos bajo el tipo de Auditoría Exprés de Cumplimiento, en virtud que la última guía adoptada por la Entidad (versión 2.1) no describe de forma específica para investigar los hechos denunciados y en consideración al fortalecimiento del control fiscal descrito en el Decreto 403 de 2020.

En lo relacionado a las disposiciones de la guía territorial, aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) vigencia 2021, mediante la Resolución 13 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT de la Contraloría Municipal de

"Dosquebradas vigilancia 2021" y modificado a través de las Resoluciones 048 y Nro. 079 – 2021 con la finalidad de incorporar Entidades para la atención de las denuncias y reprogramación de fechas del proceso auditor.

El PVCF fue ejecutado bajo los parámetros de los resultados arrojados por la matriz de riesgo fiscal, la atención de las denuncias, últimos resultados del proceso auditor, mayores presupuestos ejecutados entre otras variables.

Del detalle de los resultados de la matriz de riesgo fiscal, se identificó que arrojó "riesgos de bajo impacto" no obstante, incluyeron la totalidad de sujetos y puntos de control, el PVCF proyectando y ejecutado fue de 50 ejercicios de auditoría, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 12. Auditorías PVCF- 2021**

Sujeto y puntos de control auditados	Proceso Auditor						Total, Auditoría	Vigencia evaluada
	Actuación Especial de Fiscalización	Financiera y de	Auditoría de	Auditoría de	Auditoría Integral	Auditoría Expres		
Municipio de Dosquebradas	0	1	1	1	1	11	15	2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas	0	1	0	1	0	0	2	2020
Instituto de Desarrollo Municipal - IDM	0	1	0	1	0	0	2	2020
Planta De Tratamiento Villa Santana	0	1	0	1	0	0	2	2020
Serviciudad	0	1	1			1	3	2020
Puntos de Control	0	2	22	2	0	0	26	2020
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>50</b>	-
<b>Cobertura (%) tipos de auditoría.</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>100</b>	-

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 y elaboración propia.

La programación alcanzó una cobertura del 100% de los sujetos observando gestión al momento de construir el plan. Se desarrollaron 24 auditoría de desempeño, representando el 48%, 12 expres equivalente al 24%, siete financieras y de gestión (14%), seis de cumplimiento (12%) y una regular (2%) que venía programada desde es PGA-2020 y culminó el proceso en la vigencia evaluada, identificando cumplimiento de lo descrito en los considerandos de los actos administrativos que dieron origen a la aprobación inicial y modificaciones del PVCF-2021.

Estas auditorías de acuerdo con la evaluación realizada en forma transversal con el proceso de contratación, consideramos se pudieron llevar a cabo con el apoyo de 39 contratos de prestación de servicios que ascendieron a una suma de \$177.343.544 durante la vigencia 2021, dejando claro que no se ha podido proveer cuatro cargos de la planta autorizada por las circunstancias descritas en el proceso de talento humano.

Ante los puntos de control se identificó cobertura del 100%, fueron auditados a través de los diferentes tipos como se describió en la tabla anterior.

Del análisis efectuado se identificó cumplimiento de los alcances. En cuanto a los recursos auditados se evaluaron de diferentes vigencias para atender las denuncias ciudadanas, situación por la cual se realizó un cálculo sobre la cobertura de los presupuestos correspondientes a la vigencia 2020,

encontrándose que los sujetos de control ejecutaron recursos propios por la suma de \$202.644.480.122 y fueron auditados \$151.499.063.413 lo que representó el 75%.

Referente a los puntos de control, los recursos auditados fueron por valor de \$2.297.237.151 que representó el 49% del total del presupuesto asignado \$4.661.710.697, identificando coherencia con los resultados arrojados por los indicadores PA1, PA2, PA3 y PA4 del Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales vigencia 2021 (IGAC).

En lo relacionado con el indicador PA5 arrojó nivel 5, efectivamente la Entidad emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a través de los diferentes tipos de auditoría.

En lo concerniente a las cuentas rendidas, se pronunció ante los cinco sujetos de control, lo que representó el 100% y auditados en las tres últimas vigencias PVCF 2021, PGAT 2020 y 2019, en comparación con el reporte en los sistemas PIA (Plan Integral de Auditoría), Sirel rendición de cuenta vigencia 2021 y muestra de auditoría del presente ejercicio.

Lo que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución interna 145 del 17 de febrero de 2014 “*Por la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuenta en línea y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Dosquebradas*”.

Respecto a los puntos de control (25 Entidades) en las tres últimas vigencias han sido vigilados bajo las diferentes modalidades y tipos de auditorías, sin embargo, no se realizó pronunciamiento sobre las cuentas correspondiente a la vigencia 2020 en virtud de los artículos 4 y 5 de la Resolución 145-2014 los cuales se describen “*Existen Secretarías de despacho a los cuales el Municipio de Dosquebradas transfiere recursos que no tienen la calidad de entidad vigilada, puntos de control y otros entes o asuntos a auditar, al no presentar cuenta fiscal consolidada sino informes sobre el comportamiento de los gastos de funcionamiento o inversión pública y por tanto, no se les fenecen las cuentas...*”

Así mismo, es de resaltar, que en el artículo 39 del mencionado acto administrativo tiene establecido hasta tres años para fenecimiento de las cuentas, por consiguiente, el equipo auditor de la AGR no consideró generar hallazgo de auditoría, toda vez el plazo máximo para pronunciar vence al cierre de la vigencia 2023.

Escenario que es a todas luces, coherente con los resultados reflejados en el informe de la certificación anual vigencia 2021, el indicador PA6 (pronunciamiento de cuentas) quedó en nivel 1, debido que de las 30 Entidades sujetas a vigilancia solo a cinco les revisaron y fenecieron las cuentas.

En cuanto al deber legal y misional, el ente de control dictaminó sobre los estados contables y financieros 2020, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 13 pronunciamientos de la cuenta vigencia 2020**

Nombre del sujeto	Pronunciamiento	Dictamen Estados Contables	Calificación del control fiscal interno
Serviciudad	Fenecimiento	Opinión limpia	Eficiente
De Dosquebradas	Fenecimiento	Opinión limpia	Eficiente
Planta de tratamiento villa santana	Fenecimiento	Opinión limpia	Eficiente
Instituto de desarrollo municipal - IDM	Fenecimiento	Opinión limpia	Eficiente
Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas	Fenecimiento	Opinión limpia	Eficiente

Fuente: sirel F-21 vigencia 2021 – elaboración propia – muestra de auditoría.

Al verificarse las diferentes fases del proceso auditor se observó acatamiento de la Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 2.1), como es el memorando de asignación, declaración de independencia, matriz de materialidad, matriz de riesgos y controles, conocimiento del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida, evaluación sobre control fiscal interno, determinación de la muestra, plan de trabajo, programa de auditoría, cronograma comunicación e instalación de auditoría, informes entre otros.

Los resultados, conclusiones de los componentes y factores evaluados son reflejados en los informes respectivos acatando los objetivos y directrices trazados en los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, de igual manera, se observó cumplimiento del debido proceso al otorgar el derecho a la contradicción a sus vigilados.

Los informes de auditoría generados registran las observaciones y/o hallazgos construidos durante cada ejercicio auditor, no obstante, en la configuración de los mismos se observó debilidades por consiguiente se describen hallazgos de auditoría en el presente informe en el respectivo acápite.

Mediante la ejecución del PVCF vigencia 2021, la Contraloría generó los siguientes resultados:

**Tabla nro. 14. Hallazgos sujetos de control - PVCFT 2021**

(Cifras en pesos)

Tipos de auditoría/Sujeto vigilado	H F	Cuantía HF	HP	HD	HA
<b>Actuación Especial de Fiscalización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Auditoría de Cumplimiento</b>					
De Dosquebradas	0	0	0	1	1
Instituto de desarrollo municipal IDM	0	0	0	2	5
Serviciudad	0	0	0	0	1
Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas	0	0	0	0	0
Planta de tratamiento villa santana	0	0	0	0	0
<b>Auditoría de Desempeño</b>					
De Dosquebradas	0	0	0	0	0
<b>Auditoría Financiera y de gestión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Serviciudad	1	253.960.875	0	0	1
De Dosquebradas	0	0	0	0	3
Planta de tratamiento villa santana	0	0	0	0	9
Instituto de desarrollo municipal IDM	0	0	0	0	5
Cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas	0	0	0	0	7
<b>Auditoría Expres</b>					
Dos quebradas (11 ejercicios)	21	1.016.016.122	2	32	39
Serviciudad (1 ejercicio)	0	0	0	0	0
<b>Auditoría Regular</b>					
De Dosquebradas	2	231.458.960	0	9	11
<b>Total, general</b>	<b>24</b>	<b>1.501.435.957</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>82</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 y elaboración propia.

HF: Hallazgos fiscales, HP: Hallazgos penales, HD: Hallazgos disciplinarios, HA: Hallazgos administrativos.

**Tabla nro.15. Hallazgos puntos de control - PVCFT 2021**

(Cifras en pesos)

Orden	Nombre y/o Puntos de Control	Tipos de Auditoría	Resultados informe final o equivalente				
			H F	Cuantía HF	H P	HD	HA
1	puntos de control	De cumplimiento	0	0	0	1	1
2	puntos de control	De Desempeño	4	64.001.927	0	6	18
3	puntos de control	Financiera y de Gestión	0	0	0	0	9
	<b>total</b>		<b>4</b>	<b>64.001.927</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>28</b>

Fuente: Formato 21 Sección 2 SIREL 2021, elaboración propia, muestra de auditoría.

HF: Hallazgos fiscales, HP: Hallazgos penales, HD: Hallazgos disciplinarios, HA: Hallazgos administrativos.

Del análisis efectuado se logró establecer que los hallazgos fiscales fueron trasladados al área competente y no superaron los términos definidos en el acto administrativo Resolución 074 del 6 de junio de 2014, "Por medio de la cual se establecen la competencia y se fija el término máximo para el traslado de hallazgos de diversa índole a las instancias competente".

Se observó cumplimiento del artículo 3 que describe una vez comunicado el informe final de auditoría, la Directora Operativa Técnica tendrá treinta (30) días hábiles para trasladar los hallazgos generados del proceso auditor.

Ahora bien, con relación al indicador PA11, el cual hace referencia a la eficacia y eficiencia de los hallazgos fiscales quedó en (nivel 1) resultados coherentes con lo identificado en el proceso auditor, si bien es cierto, fueron trasladados con oportunidad a la dependencia encargada y sin devoluciones por falta de soportes se observó que al cierre de la vigencia evaluada se encontraban en estudio.

Situación que permite ocasionar los efectos potenciales de este indicador (PA11) en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y que los posibles daños fiscales queden sin investigación, resultados que se ven reflejados en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal, quienes son los encargados de iniciar las investigaciones teniendo en cuenta que la labor del área de proceso auditor llega hasta el traslado de los hallazgos.

No obstante, al cierre de la fase de ejecución de la presente auditoría (4 de noviembre de 2022) se evaluó el estado actual de los hallazgos fiscales identificando que 23 de ellos se encuentran con radicado, tres con auto de apertura y dos en indagación preliminar para un total de 28.

Con relación a los procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal (PASF), al cierre de la vigencia, tenía siete solicitudes, cinco originadas por el proceso auditor y dos por denuncias ciudadanas, observando que el 100% de los procesos se encuentran con auto de apertura de investigación preliminar, situación coherente con lo reflejado en el indicador PA12 reflejó (nivel 5) certificación anual.

Por otro lado, durante la fase de ejecución fueron verificadas actividades como las actas de mesa de trabajo de validación de observaciones y hallazgos realizadas por el equipo auditor y el supervisor del proceso, encontrando en ellas el análisis realizado al derecho a la contradicción, las explicaciones y aportes de los participantes y las conclusiones.

Igualmente, se evidenció la suscripción de los respectivos planes de mejoramiento en los términos exigidos (8 días hábiles para la presentación), de conformidad con lo regulado en artículo 33 de la Resolución 145 -2014 que del mismo modo se describió el plazo en la comunicación del informe final.

Respecto de las actividades propias de cierre de la auditoría, fue evaluada la información remitida a través de la plataforma SIA Observa, evidenciando oportunidad en la comunicación de los informes finales de auditoría a las entidades sujetas de control, los informes Macrofiscales, al igual que la remisión a la corporación de elección popular para el respectivo control político (Concejo Municipal).

**Control a la Contratación:** En cumplimiento de la programación se evaluaron a través de los diferentes tipos de auditoría la gestión contractual así:

**Tabla nro. 16. Control a la Contratación**

(Cifras en pesos)

Tipo de auditoría	Cantidad	Valor auditado	A	D	P	F	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría Integral/ Regular	34	19.116.127.369	11	9	0	2	231.458.960
Auditoría Especial	0	0	0	0	0	0	0
Auditoría Exprés	16	3.068.949.047	37	30	2	20	1.015.138.119
Auditoría financiera	118	23.948.484.069	34	0	0	1	253.960.875
Auditoría de cumplimiento	132	50.385.942.301	8	4	0	0	0
Auditoría de desempeño	125	1.349.730.813	18	6	0	4	64.001.927
Otra	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>425</b>	<b>97.869.233.599</b>	<b>108</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>1.564.559.881</b>

Fuente: Formato 21 Sección 4 Control a la contratación, SIREL vigencia 2021, A: Hallazgos Administrativos, D: Hallazgos Disciplinarios, P: Hallazgos Penales, F: Hallazgos Fiscales.

De conformidad a la información (SIA Observa - informes y reportes vigencia 2020), la Contraloría tenía bajo su vigilancia 1643 contratos por cuantía de \$44.480.768.727 (recursos propios).

Analizada la muestra, se concluye que los procesos auditores fueron evaluados con base en las exigencias establecidas en su metodología (muestreo estadístico) y reflejadas en los respectivos informes preliminar y final.

De la muestra evaluada, entre esos el Municipio de Dosquebradas sujeto con mayores contratos ejecutados y representatividad (1390 en cantidad y \$37.779.084.618 en cuantía), se identificó que la Contraloría a través de la auditoría Financiera y de Gestión evaluó 30 contratos por la suma de \$15.239.762.568, lo que representó 2.1% en cantidad y el 40% en cuantía.

No obstante, cabe aclarar, que al Municipio de Dosquebradas le fueron revisados más contratos por motivo de atención de denuncias a través de auditorías exprés de cumplimiento entre otras correspondientes a vigencias desde de 2017 al 2021, razones por la cual la cobertura contractual fue significativa en término general ante el total de Entidades vigiladas y en comparación con los recursos propios que fueron ejecutados.

En ese orden de ideas, se identificó que existe consistencia con los indicadores PA7 y PA8 (nivel 5) del informe de la certificación anual vigencia 2021 (IGAC - evaluación contractual).

Se observó el análisis de las diferentes etapas del proceso contractual, como evaluación de los estudios previos y justificación del objeto contractual, cumplimiento de normas, principios y procedimientos, especificaciones técnicas, deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría, informes de supervisión, seguimiento y liquidación de contratos, entre otros.

Ahora bien, ante la cobertura contractual por el componente ambiental que va relacionado con los indicadores PA9 y PA10 en el tema de la certificación, los resultados fueron nivel 1, identificó coherencia con lo evaluado en el proceso auditor, toda vez que se evidenció baja cobertura, describiéndose un hallazgo de auditoría en el presente informe.

**Beneficios del Control Fiscal:** En cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y como resultado se constató que la Contraloría determinó en total cuatro beneficios, dos cuantificables por valor de \$832.856 y dos cualificables, origen de observaciones en el proceso auditor. De la muestra evaluada, se identificó que los beneficios fueron sustentados y aprobados con los requisitos necesarios.

No obstante, se realizó trazabilidad con los indicadores BCF1 y BCF2, que van relacionados con la determinación de los beneficios, los cuales arrojaron calificación nivel 1, resultados coherentes con las descripciones de la ficha técnica (cobertura medida con el presupuesto de la entidad y total entidades sujetas a control) y lo identificado en el ejercicio auditor.

En ese sentido, es necesario describir que los efectos potenciales de no generar beneficios representativos de tipo cuantificables o cualificables refleja una posible falta de efectividad del proceso auditor.

Por otra parte, según certificación emitida por la Directora Operativa Técnica describió que la Contraloría General de la República, no realizó ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente, preferente y prevalente ante los sujetos y puntos de control vigilados por la CMD vigencia 2021.

Finalmente, se precisa de los informes Macrofiscales y directrices SINACOF, no se evidenció riesgo alguno, debido a que durante el año 2021, el ente de control dio cumplimiento a las disposiciones internas y legales que le aplican.

En síntesis, los resultados del proceso auditor se encontraron coherentes con los indicadores relacionados en el informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Dosquebradas vigencia 2021.

### Muestra Seleccionada

Con el propósito de evaluar la planeación y ejecución el proceso auditor, se examinó el 100% de las actividades y documentos generados durante el PVCF-2021:

- Definición de políticas y lineamientos
- Elaboración y consolidación de la matriz de riesgos
- Determinación de objetivos estratégicos
- Priorización de entes o asuntos a auditar
- Elaboración y Aprobación del PVCFT
- Modificaciones y seguimiento al PVCFT

Se evaluaron los procesos auditores que presentaron mayor presupuesto, hallazgos administrativos, disciplinarios, penal fiscal y cuantía, el retiro de los hallazgos en el informe final, procesos de auditoría a través de los cuales se verificó la línea contractual y entidades de servicios públicos.

La Contraloría realizó 50 ejercicios a través de PVCF- 2021, de este universo, fue seleccionada una

muestra de 15 auditorías, lo que representa el 30%, se evaluaron cuatro auditorías de Desempeño, cuatro Financieras y de Gestión, tres de Cumplimiento, tres Exprés y una Regular.

**Tabla nro. 17. Muestra de auditoría sujetos de control**

(Cifras en pesos)

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos auditados	Vigencia auditada	Proceso o asunto evaluado	Riesgos de Auditoría
1	instituto de desarrollo municipal IDM	Auditoría de cumplimiento	Vivienda	24.645.592.144	2020	Gestión Presupuestal	<p>-Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT.</p> <p>-Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI."</p> <p>-Posibilidad que los recursos asignados al componente ambiental sean auditados de forma inoportuna.</p> <p>-Posibilidad que la cobertura de la evaluación contractual del componente ambiental sea ineficiente.</p> <p>-Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.</p> <p>-Probabilidad de que se hayan configurado beneficios de auditoría sin sustento.</p> <p>Probabilidad de que la Contraloría identifique de manera inadecuada los recursos a auditar.</p> <p>Posibilidad de que la observación se retire del informe sin el sustento requerido.</p>
2	Serviciudad	Auditoría de cumplimiento	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	17.119.507.425	2020	Gestión Presupuestal	
3	De Dosquebradas	Auditoría de desempeño	Central	13.407.896.824	2020	Gestión Ambiental	
4	De Dosquebradas	Auditoría Exprés	Central	215.000.000	2020 y 2021	Contratos	
5	Serviciudad	Auditoría financiera	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	5.541.645.908	2020	Financiera y Gestión	
6	de Dosquebradas	Auditoría Exprés	Central	215.000.000	2020 y 2021	Contratos	
7	de Dosquebradas	Auditoría Exprés	Central	80.090.000	2019	Contratos	
8	de Dosquebradas	Auditoría financiera	Central	15.239.762.569	2020	Financiera y Gestión	
9	Planta de tratamiento Villa santana	Auditoría financiera	Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	782.482.482	2020	Financiera y Gestión	
10	de Dosquebradas	Auditoría Integral/Regular	Central	19.116.127.369	2019	Auditoría Integral vigencia 2019	
11	Institución educativa bosques de la acuarela	Auditoría de desempeño	Educación	66.223.250	2020	Contratos - Expediente No. 41-2021	
12	Concejo Municipal	Auditoría de cumplimiento	Corporación de elección popular	339.580.040	2020	Contratos - Expediente No. 12-2021	
13	Dosquebradas Energía y Luz SA ESP Delsa	Auditoría financiera	Minas y Energía	0	2020	Contratos - Expediente No. 10-2021	
14	Institución educativa Cartagena	Auditoría de desempeño	Educación	48.287.500	2020	Contratos - Expediente No. 30-2021	

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Sector	Recursos auditados	Vigencia auditada	Proceso o asunto evaluado	Riesgos de Auditoría
15	Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac	Auditoría de desempeño	Educación	77.190.000	2020	Contratos - Expediente No. 23-2021	
Manual de procedimiento							-Posibilidad que la Entidad no cuente con un procedimiento interno actualizado.

Fuente: Sirel F-21 Vigencia 2021.

### Beneficios del control fiscal

La Contraloría reportó cuatro beneficios de control fiscal, dos cuantificables por valor de \$832.856 y dos cualificables, fue seleccionada una muestra de tres lo que representa el 75% en cantidad y el 100% en cuantía.

**Tabla nro. 18. Beneficios de control fiscal**

No.	Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Valor	Cifras en pesos
					Riesgo de Auditoría
1	Institución Educativa Nueva Granada	Observación	Cuantificable	406.000	-Probabilidad de que se hayan configurado beneficios de auditoría sin sustento.
2	Planta de tratamiento villa santana	Observación	Cuantificable	426.856	
3	De Dosquebradas	Observación	Cualificable	0	

Fuente: Sirel F-21 Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos determinados en el plan de trabajo.

Frente a los riesgos definidos en la etapa de planeación se concluye que no se materializaron los siguientes riesgos: “*Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual*”: De la muestra evaluada se identificó que los recursos propios fueron auditados el 100% tal como se describió en el presente informe, en ese sentido no se generó hallazgo de auditoría.

Con relación al riesgo de “*Probabilidad de que se hayan configurado beneficios de auditoría sin sustento*”. De la muestra evaluada se identificó que los beneficios fueron determinados con los soportes necesarios y los criterios para definir el tipo de beneficios, por lo cual no se materializó hallazgo de auditoría.

En cuanto al riesgo de “*probabilidad de que la Contraloría identifique de manera inadecuada los recursos a auditar*”. De la muestra evaluada se identificó que los recursos evaluados fueron correspondiente a la vigencia 2020 y para la atención de las denuncias evaluaron vigencias desde el 2017 hasta el 2021, según lo solicitado en las peticiones, por consiguiente, no se materializó hallazgo de auditoría.

Con respecto al riesgo “*Posibilidad de que la observación se retire del informe sin el sustento requerido*” En la fase de ejecución se identificó que las observaciones fueron retiradas y sustentadas

en consideración a los procedimientos definidos (mesa de trabajo por parte de equipo auditor).

Y finalmente ante el riesgo de “*Posibilidad que la Entidad no cuente con un procedimiento interno actualizado*”. En el presente ejercicio auditor se identificó que la Contraloría adoptó y aplicó la Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 2.1) regulada a través de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2019, Así mismo, acogió el procedimiento interno para atender las denuncias y articulación con el proceso auditor a través de la Resolución 020 de 9 de febrero de 2021, estableciendo el tipo de Auditoría Expres de Cumplimiento, en ese sentido no se materializó riesgo de auditoría.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

#### **Hallazgo administrativo, nro. 11, por debilidades en la configuración de Observaciones y/o hallazgos.**

De la muestra evaluada en la totalidad de las observaciones y hallazgos determinados (15 auditorías ver tabla nro. 17 del presente informe) se identificó debilidades en la configuración, toda vez que la descripción de los criterios no fueron específicos, es decir la norma o decreto citado no evidencia el artículo el cual fue vulnerado en comparación con la condición descrita, situación que no le permite al sujeto o punto de control identificar con certeza que está incumpliendo al momento de ejercer el debido derecho a la contradicción.

Con relación a la auditoría expres de cumplimiento, que fue ejecutada para atender la denuncia DOT-DEN. 008-2021 y las auditorías Financiera y de Gestión realizada a los sujetos Planta de Tratamiento Villa Santana y el Instituto de Desarrollo Municipal -IDM de Dosquebradas, los auditores en los informes finales no estructuraron de forma completa los hallazgos (condición, criterio, causa y efecto) alcanzándose a identificar sólo la condición.

Transgrediendo los principios de la vigilancia y el control fiscal en especial atención el de la eficacia establecido en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y el numeral 1.3.3.7. “*Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos*” de la Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 2.1, adoptada por la Contraloría mediante Resolución 134 del 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior se presentó por inadecuado control del proceso, lo que ocasiona que la metodología se aplique de forma ineficiente y pérdida de confianza por la ciudadanía en la labor de la Entidad.

#### **Hallazgo administrativo nro. 12, por desactualización de criterio en la determinación de observaciones y/o hallazgos en el proceso auditor.**

Se identificó desactualización del criterio en la observación y hallazgo nro. 3 de la Auditoría de Cumplimiento ejecutada al Instituto Educativo Cartagena, en la descripción se observó citación del artículo 8 de la Ley 43 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 166 del Decreto 403 de 2020, transgrediendo lo establecido en el numeral 1.3.3.7 “*Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos*” de la Guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 2.1, adoptada por la Contraloría mediante Resolución 134 del 31 de diciembre de 2019 y los principios de la vigilancia y el control fiscal en especial atención el de la eficacia definido en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior por inadecuado control, lo que podría ocasionar que la metodología se aplique de forma inapropiada y pérdida de confianza en la labor de la Entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidad en la cobertura de sujetos/puntos de control sobre los recursos ejecutados por el componente ambiental.**

Se evidenció que el sujeto de control (Municipio de Dosquebradas) ejecutó la suma de \$95.753.460 por el componente ambiental e identificando que fue evaluado a través de auditoría de Desempeño, no obstante, el ejercicio lo desarrollaron con la finalidad de diagnosticar sobre el cumplimiento de planes y la gestión ambiental vigencia 2020, para elaborar el informe Macrofiscal, por lo tanto los recursos no fueron auditados, así mismo se observó en las otras Entidades que fueron objeto de muestra, no evaluaron ejecución contractual ambiental, contraviniendo los principios del control fiscal descritos en el artículo 3 del decreto 403 de 2020 y artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

Lo anterior por desatención de la norma, lo que podría generar debilidades en control fiscal y pérdida de confianza en la labor de la Entidad.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Del análisis comparativo y efectuado entre el resultado de la gestión y la calificación de los indicadores descritos en la certificación anual de la Contraloría, se identificó que guardan relación con el ejercicio auditor, del cual se describieron uno a uno en el contenido del presente informe (indicadores PA 01 al PA 12).

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso auditor, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2021, fue **Favorable**.

### **2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

La Contraloría cuenta con la Resolución 098 de 28 de septiembre de 2018, por la cual aprobó y adoptó el manual de procesos y procedimientos, documento que al ser evaluado se encuentra desactualizado, lo que conllevó a configurar un hallazgo.

La Entidad reportó siete indagaciones preliminares, en adelante IP, con un presunto detrimento de \$436.363.432, todas iniciadas en la vigencia auditada. Al final del período, una presentó decisión de fondo que equivale al 14% de la cantidad reportada y a menos del 1% del valor de las IP, las demás, se encontraban en trámite y representan el 84% de las siete y el 99% del valor total.

Las IP reportadas se originaron así: dos en participación ciudadana con un presunto detrimento de \$12.363.468 y cinco en el proceso auditor en cuantía de \$423.999.964, estas corresponden al traslado de tres hallazgos configurados en la ejecución del PGA de la Entidad vigencia 2020 y dos del PVCF 2021.

El tiempo que la Entidad empleó entre el traslado del antecedente y la fecha de apertura de la IP fue entre cuatro y cinco meses, situación objeto de hallazgo en el capítulo siguiente.

En la IP reportada con decisión de fondo, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión, evidenciándose que tardó siete meses y 18 días hábiles, afectando el principio de celeridad procesal e inobservancia del término legal para decidir las indagaciones.

En la vigencia 2021, la Entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal, en las IP tramitadas.

Finalmente, de la muestra evaluada se concluye que es observable en el presente ejercicio auditor, la inoportunidad con la que la Entidad expidió el auto de prórroga en cada IP; la presunta falta de los elementos de la responsabilidad fiscal en las IP que dieron origen a procesos fiscales y la falta de diligencias en el periodo probatorio de las IP, lo que conllevó a la inactividad procesal de las mismas.

El órgano de control reportó para la vigencia 2021, un total de 85 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$7.732.914.230, distribuidos así:

**Tabla nro. 19. Procesos de responsabilidad fiscal vigencia 2021**

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	%	Cuantía presunto daño	%
Ordinarios	70	82%	7.099.050.885	92%
Verbal	15	18%	633.863.345	8%
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100%</b>	<b>7.732.914.230</b>	<b>100%</b>

Fuente: Módulo SIREL – formato 17 vigencia 2021.

El estado al final del periodo de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2021, se presenta así:

**Tabla nro. 20. – Estado de los PRFO a 31/12/2022**

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	5	7%	285.574.446	4%
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	65	93%	6.813.476.439	96%
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>	<b>7.099.050.885</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021.

Conforme a la información registrada en la tabla anterior, se concluye que el mayor número de procesos adelantados por la Contraloría 65 (93%), se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, así mismo, en cinco procesos la decisión fue de archivo por no mérito equivalente al 7% con una cuantía en el presunto daño de \$285.574.446 lo cual corresponde al 4%; estas decisiones se profirieron antes de los cinco años del trámite.

Frente a la oportunidad en la apertura de los procesos ordinarios iniciados en la vigencia, se calculó el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal arrojando como promedio un término de 22.7 meses, lo cual generó un hallazgo.

Durante la vigencia evaluada, no se decretó archivo por configurarse la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario.

En la vigencia auditada, de acuerdo al reporte de los procesos con corte a 31 de diciembre de 2021, no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, sin embargo, respecto a la fecha de los hechos y la fecha del auto de apertura, en el proceso con código de reserva PRF-7, la apertura se dio pasados los cinco (5) años que establece la Ley como término de caducidad de la acción fiscal; encontrándose al final del período en trámite con auto de apertura y antes de imputación, situación que se describe en el capítulo de hallazgos.

Se presentó falta de gestión frente al trámite de la vinculación de la compañía de seguros, teniendo en cuenta que del total de los procesos ordinarios (70) en 30 la Entidad vinculó la compañía de seguros, lo que representa un 43% en el número de procesos, con un valor amparado de \$150.000.000, mientras que en 40 procesos aún no se ha vinculado la aseguradora como tercero civil responsable, equivalente al 57%. De esta manera, se configura el hallazgo por la no vinculación de la compañía de seguros, en el acápite siguiente.

La Entidad realizó investigación de bienes en 66 procesos de los 70 tramitados por el procedimiento ordinario, lo que representa el 94%, de estos, 65 fueron en la vigencia 2021 y uno en la vigencia 2019, de esta manera, se concluye que en cuatro expedientes no se ha realizado investigación alguna.

Durante la vigencia evaluada, la Entidad no reportó en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario fallos sin o con responsabilidad fiscal, en consecuencia, no se realizaron traslados a cobro coactivo.

Ahora bien, respecto de los procesos tramitados por el procedimiento verbal, para la vigencia evaluada, en la Entidad se adelantaban 15 procesos, con un presunto detrimento en el auto de apertura e imputación de \$633.863.345, de los cuales, ocho se originaron en denuncias ciudadanas y representan el 53% respecto del total de expedientes tramitados y siete provienen del proceso auditor por valor de \$501.525.278 que equivalen al 79% frente al total de la cuantía en presunto daño.

El estado al final del período 2021 de los procesos, se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 21. – Estado de los PRF-V a 31/12/2022**

Cifras en pesos

Estado del proceso al final del período rendido	Nro. de Procesos	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	1	7%	1.092.037	0%
Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	10	67%	373.064.184	59%
En audiencia de descargos	3	20%	27.707.124	4%
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	7%	232.000.000	37%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>	<b>633.863.345</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021.

Durante la vigencia auditada, la Entidad no decretó archivo por prescripción; sin embargo, existe el riesgo de prescripción en los procesos con tabla de reserva PRF-5 y PRF-6, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, encontrándose al final del periodo con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos, situación que generó un hallazgo en el siguiente acápite.

El total de los procesos adelantados por el procedimiento verbal, reportan la vinculación a la compañía de seguros, lo que denotó que existió gestión en este aspecto procesal.

De los 15 procesos tramitados por el procedimiento verbal, en dos de ellos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado, las medidas fueron registradas e inscritas.

Durante la vigencia evaluada, la Entidad no profirió fallos con responsabilidad fiscal, por consiguiente, no hubo traslado a la jurisdicción coactiva, como tampoco a la PGN y a la CGR.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó siete indagaciones preliminares, con un presunto detrimento de \$436.363.432, todas iniciadas en la vigencia auditada. En el presente ejercicio auditor serán objeto de evaluación cinco IP por una cuantía de \$394.476.884, que representan el 90% frente al total del detrimento y el 71% frente al número de expedientes, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 22. Muestra IP**

Cifras en pesos

Código de Reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
1	1/03/2021	1.489.300	En trámite	Posibilidad de que la Entidad no sea oportuna en dar inicio a las Indagaciones Preliminares.
2	18/03/2021	1.110.768	Con decisión	
3	25/03/2021	11.252.700	En trámite	Posibilidad de que la Entidad expida el acto administrativo a través del cual prórroga la IP, por fuera del término legal.
4	20/04/2021	164.732.356	En trámite	
5	22/04/2021	215.891.760	En trámite	Posibilidad de que la IP cerradas para apertura de proceso de responsabilidad fiscal no cuenten con los elementos de la responsabilidad fiscal.
				Probabilidad que no se cumpla con el término del período probatorio en las indagaciones preliminares y que las actuaciones no se realicen con eficacia, conllevando a que pueda presentarse inactividad procesal en su trámite.
Total muestra seleccionada		\$394.476.884	Manual de Procedimientos	Posibilidad que la Entidad no cuente con un procedimiento actualizado.

Fuente: Módulo SIREL – formato 16 vigencia 2021.

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 85 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$7.732.914.230.

De lo anterior, serán objeto de evaluación 19 procesos (16 ordinarios y 3 verbales) por cuantía en el daño equivalente a \$5.158.963.655, que representa el 67% frente al total de presunto detrimento reportado y el 22% en relación con el número de procesos, tal y como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 23. Muestra PRF O-V**

Cifras en pesos

Ítem	Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	V/r presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo Identificado	
1	PRF -1	31/08/2017	20.685.600	Posibilidad de que la Contraloría pierda la oportunidad de terminar el proceso y conocer los resultados definitivos del mismo, así como el de establecer responsables fiscales y lograr el resarcimiento del daño patrimonial, como consecuencia del riesgo de prescripción.	
2	PRF -2	19/06/2018	159.765.244		
3	PRF -3	21/12/2018	18.920.600		
4	PRF -4	4/04/2018	36.379.314		
5	PRF -5	19/06/2018	16.376.335		
6	PRF -6	24/08/2018	33.824.000		
7	PRF -7	1/07/2020	62.006.000	Posibilidad de presentarse la caducidad de la acción fiscal en un proceso tramitado por el procedimiento ordinario.	
8	PRF -8	25/01/2021	688.647.176	Posibilidad que la Entidad no realice la vinculación del tercero civilmente responsable en los PRFO.	
9	PRF -9	9/11/2019	152.765.244		
10	PRF -10	5/09/2019	73.927.170		
11	PRF -11	5/09/2019	265.756.953		
12	PRF -12	9/10/2020	232.000.000		
13	PRF -13	26/01/2021	2.500.000		
14	PRF -14	26/02/2021	36.333.759		
15	PRF -15	18/03/2021	1.000.000		
16	PRF -16	24/03/2021	390.294.784		
17	PRF -17	10/08/2020	1.337.327.019		
18	PRF -18	5/04/2021	1.630.454.457		
19	PRF -19	11/05/2017	232.000.000		Probabilidad que las nulidades reportadas no se hayan decidido oportunamente.
Manual de Procedimientos de Responsabilidad Fiscal				Posibilidad que la Entidad no cuente con un procedimiento actualizado.	
Cuantía muestra seleccionada			<b>5.158.963.655</b>	<b>Representación % en nro. de procesos</b>	<b>Representación % frente a la cuantía del presunto detrimento</b>
Total, presunto detrimento reportado en los procesos			<b>7.732.914.230</b>	22%	67%

Fuente: Módulo SIREL – formato 17 vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes al momento de la fase de ejecución de la auditoría sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De la muestra evaluada respecto de la posibilidad de que la Entidad no decidiera oportunamente la nulidad presentada en el proceso con código de reserva PRF-19, se evidenció que la Entidad declaró de oficio la nulidad parcial en el proceso verbal mediante el auto 54 de fecha 21 de agosto de 2019, actuación que se encuentra de conformidad con lo exigido por el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, por consiguiente, este riesgo no se materializó.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

**Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en el trámite de inicio de las indagaciones preliminares.**

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha de traslado del hallazgo fiscal y el auto de apertura, se observó inoportunidad para iniciar el trámite de las IP, si se tiene en cuenta que la Entidad empleó un término de cinco meses aproximadamente para dar inicio a la actuación procesal como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 24. Término empleado en el trámite procesal de los hallazgos fiscales**

Código de Reserva	Fecha Traslado Hallazgo Fiscal	Fecha Auto por el cual se apertura una IP	Término Empleado
1	Oficio D.O.T.539-2020 de fecha 28 de agosto de 2020, obra recibido de fecha 26/10/2020.	Auto 012 de fecha 1 marzo de 2021.	5 meses
2	Oficio del 23 de nov. 2020 D.C 788 de 2020, con recibido del 26 de nov 2020.	Auto 020 del 18 de marzo de 2021	4 meses
3	Oficio de fecha D.C 535 de 2019, con recibido de fecha 26/10/2020	Auto 023 de fecha 25 marzo de 2021.	5 meses
5	Oficio de fecha diciembre 2 de 2020	Auto 042 de fecha 20 abril de 2021.	4 meses

Fuente: Expedientes suministrados por la Entidad.

Estas situaciones denotan falta de oportunidad en su trámite, afectando el cumplimiento de los principios de oportunidad, celeridad y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el artículo 2° y 39 de la Ley 610 de 2000, ocasionado por deficiencias en los controles y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares y en la supervisión, lo que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

#### Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la expedición del auto de prórroga en la IP.

Evaluada las indagaciones preliminares con código de reserva 1, 3, 4, 5 se evidenció que la Entidad expidió el auto por medio del cual ordenó la prórroga de la misma, habiéndose vencido el término inicial de los seis meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y las disposiciones y modificaciones del Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 135 (vigente para la época de los hechos), en concordancia con el numeral 5.1 actividades procesales del procedimiento ordinario del proceso de responsabilidad fiscal ordinario adoptado a través de la Resolución 098 de 2018 por la Entidad, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 25. Término empleado por la Entidad en proferir el auto de prórroga en las IP**

Código de Reserva	Auto por el cual se apertura IP	Auto de Prórroga	Evaluación
1	012 de fecha 01 de marzo de 2021	102 de fecha 12 de nov de 2021	- Resolución 033 de fecha 26 de marzo de 2021 suspende términos por 3 días (29, 30 y 31 de marzo). - El acto administrativo de prórroga se expidió a los ocho meses y seis días hábiles de haberse emitido el auto de apertura.
3	023 del 25 de marzo de 2021	100 de fecha 10 de noviembre de 2021	- Resolución 033 de fecha 26 de marzo de 2021 suspende términos por 3 días (29, 30 y 31 de marzo). - Transcurrieron siete meses y nueve días hábiles desde el auto de apertura, para expedir el auto de prórroga de la IP.

Código de Reserva	Auto por el cual se apertura IP	Auto de Prórroga	Evaluación
4	042 de 20 de abril de 2021	097 de fecha 5 de noviembre 2021	- No existió acto administrativo de suspensión de términos en el periodo de abril a noviembre de 2021. - El auto de prórroga fue expedido a los seis meses y 12 días hábiles de proferirse el auto de apertura.
5	043 de fecha 22 de abril de 2021	096 de 5 nov. De 2021	- No existió acto administrativo de suspensión de términos en el periodo de abril a noviembre de 2021. - El acto administrativo 096 por el cual se ordenó la prórroga de la IP fue expedido habiendo transcurrido 6 meses y 10 días hábiles.

Fuente: Expedientes suministrados por la Entidad.

La situación descrita anteriormente, implican falta de oportunidad en su trámite, afectando el cumplimiento de los principios de la vigilancia y el control fiscal consagrados en el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020 específicamente con los literales a, b, d, i, n, ocasionado por deficiencias en los controles y en la supervisión en las diferentes actuaciones procesales, lo que podría generar pérdida de los recursos públicos en el evento de que se produzca un fallo con responsabilidad fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por exceder el término legal para su trámite en las indagaciones preliminares.**

Evaluada la IP con código de reserva 2, se observó que la decisión de archivo emitida el 17 de noviembre de 2021 fue proferida vencido el término de los seis meses tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 26. Término ente el auto de apertura y la decisión de fondo**

Código de Reserva	Auto por el cual se apertura IP	Auto de Decisión [Archivo]	Evaluación
2	020 de fecha 18 de marzo de 2021	101 de fecha 11 de noviembre de 2021	- Resolución 033 de fecha 26 de marzo de 2021 suspende términos por 3 días (29, 30 y 31 de marzo). - El acto administrativo por medio del cual se decidió el archivo de la IP fue expedido a los 7 meses y 18 días hábiles contados a partir del auto de apertura.

Fuente: Expediente suministrado por la Entidad.

La anterior situación que va en contravía de los dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, además de desconocer el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Lo cual evidencia falta de control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal, así como, puede afectar la oportunidad para la práctica de las pruebas dentro del desarrollo de las indagaciones preliminares.

**Hallazgo administrativo nro. 17, porque la Contraloría fundamentó sus decisiones en normas que para ese momento ya habían sido declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.**

Evaluadas las IP identificadas con código de reserva 1, 4 y 5, se evidenció las siguientes situaciones:

- En la IP con código de reserva 1, se evalúan las presuntas irregularidades en el incumplimiento del pago de los aportes de seguridad social en virtud del contrato 12 de 2020 suscrito por la Institución Educativa Bosques de la Acuarela; cuyo detrimento fue

determinado por el grupo auditor en \$1.489.300. Durante el tiempo transcurrido en el trámite de la IP, el órgano de control no realizó gestión en aras de verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, así como la determinación de la Entidad afectada, por cuanto sólo expidió el oficio de fecha 8 de marzo de 2021 en el que la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal RF de la Entidad, envió comunicación al rector de la Institución Educativa, en donde informó la apertura de la IP y solicitó copia íntegra del contrato 012 de 2020.

El auto 096 por medio del cual se decidió el cierre de la IP y se ordenó la asignación del consecutivo para la apertura de PRF, en el acápite de las pruebas, sólo se enfocó en el traslado del hallazgo fiscal y los soportes del mismo, sin pronunciarse sobre otras actuaciones procesales (dado que no se hicieron) y en los considerandos se enfocó a citar y transcribir la normatividad artículo 125 del Decreto 403 de 2020 que modificó el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, en este sentido, es necesario hacer hincapié que la norma anteriormente citada por la Contraloría había sido declarada inexecutable mediante la Sentencia de la Corte Constitucional 90-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, es decir, para la época de la expedición del auto de cierre, 2-mayo-2022, la normatividad citada en él, ya se encontraba derogada.

- La IP con código de reserva 4, el órgano de control la inició por presuntas irregularidades presentadas en el contrato 031-2019 en el que se excedió el valor especificado en el registro presupuestal en cuantía de \$164.732.356 al tener en cuenta tres actas parciales y que no existieron evidencias que acreditaran al grupo auditor el redireccionamiento al erario público, situación dada en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas.

El auto 098 mediante el cual se decidió el cierre de la IP y la asignación de consecutivo para apertura de PRF fue expedido el 2 de mayo de 2022, actuación procesal en la que a pesar de que el sujeto de control investigado atendió los requerimientos de solicitud de información, el órgano de control no acreditó en sus considerandos análisis frente a las pruebas e información solicitada, en este acápite (considerandos) sólo se enfocó a transcribir normas no vigentes para la época de expedición del auto artículo 125 del Decreto 403 de 2020.

- En la IP con código de reserva 5, se fundamentó en las presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del contrato 655 de 2019, en donde se determinó como presunto daño la totalidad del contrato equivalente a \$215.891.760 y el auto 097 expedido el 2 de mayo de 2022, mediante el cual se decidió el cierre de la IP y se ordenó la asignación del consecutivo para apertura de PRF, presenta las mismas características ya citadas.

Las anteriores situaciones, permiten determinar que el órgano de control en sus autos de cierre no logra evidenciar que existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento junto con los elementos de la responsabilidad fiscal de que trata el artículo 5 de la Ley 610 de 2000. Adicionalmente, en la motivación y argumentación jurídica de los autos de cierre, se soportan en una norma que para la época de la expedición de los mismos (2-mayo-2022) se encontraba derogada con ocasión a la Sentencia de la Corte Constitucional C-90 2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

Lo expuesto anteriormente podría haber sido causado por falta de control, seguimiento, monitoreo y actualización en los cambios normativos, en cada una de las actuaciones procesales. Estas situaciones pueden llevar a posibles nulidades en lo actuado en los diferentes procesos.

**Hallazgo administrativo nro. 18, por presentarse inactividad procesal en el trámite de las indagaciones preliminares.**

Evaluadas las IP con código de reserva 1, 2, 3, 4 y 5, se pudo evidenciar que las distintas actuaciones que se pudieran surtir en el trámite de las mismas, no fueron efectuadas por la Contraloría, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, especialmente la eficacia, economía y celeridad. Así mismo, lo establecido en el artículo segundo de la Ley 610 de 2000 y el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011, tal y como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 27. Evaluación de la gestión en el trámite de las IP**

Código de Reserva	Fecha Auto Apertura	Auto de Prorroga	Tiempo empleado entre el Auto de Apertura y el Prorroga de la IP	Auto de Decisión	Tiempo empleado entre el Auto de Apertura y el auto de decisión	Evaluación
1	012 1° marzo 2021	102 12-nov- 2021	8 meses y seis días hábiles	096 2 mayo 2022	13 meses teniendo en cuenta los actos administrativos de suspensión de términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el periodo inicial sólo se comunicó la apertura de la IP y solicitó información contractual (Oficio 8-3-2021).</li> <li>No se reflejó en el expediente la realización de alguna actuación procesal.</li> </ul>
2	020 18 marzo 2021	N. A	N. A	101 11 nov 2021	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicialmente con oficios se comunicó la apertura de la IP y se solicitó información [oficio DORF257-2021 24-marzo-2021 y oficio ADJ-202-103 de 5 abril-2021.</li> <li>Luego hasta el mes noviembre (días 12 y 13) se remitió la información solicitada por el órgano de control.</li> </ul>
3	023 25 marzo 2021	100 10 nov 2021	siete meses y nueve días hábiles	102 4 mayo 2022	12 meses y 6 días hábiles teniendo en cuenta los actos administrativos de suspensión de términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicialmente en el periodo comprendido del auto de apertura al auto de prórroga, sólo se emitió oficio se comunicó la apertura de la IP y se solicitó información [oficio DORF 496-2021 2-junio-2021.</li> </ul>
4	042 20 abril 2021	097 5 nov 2021	6 meses y 12 días hábiles	098 2 mayo 2022	12 meses teniendo en cuenta los actos administrativos de suspensión de términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficios DORF-446-2021 de fecha 24 mayo de 2021, se comunicó la apertura y se solicitó información contractual al director IDM, se citó a diligencia de versión libre [oficio DORF-449-2021 24-mayo-2021].</li> <li>El 2 junio 2021 fue atendida solicitud del presunto responsable,</li> <li>Del auto de prórroga a la fecha de decisión no se realizó ninguna actuación procesal.</li> </ul>
5	043 Abril 22/2021	096 Nov 05/2021	6 meses y 10 días hábiles	097 Mayo 2/2022	12 meses teniendo en cuenta los actos administrativos de suspensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el periodo inicial de los seis meses y 10 días, la Entidad, sólo realizó la comunicación de apertura y solicitud de documentos [Oficio DORF.447-2021 de 24 mayo 2021] y reiteró este oficio el 2 de</li> </ul>

Código de Reserva	Fecha Auto Apertura	Auto de Prorroga	Tiempo empleado entre el Auto de Apertura y el Prorroga de la IP	Auto de Decisión	Tiempo empleado entre el Auto de Apertura y el auto de decisión	Evaluación
					de términos.	junio [DORF-499-2021]. Es decir, en este periodo sólo se realizó el envío de dos oficios. Y en el periodo de la prórroga y la decisión, cito a diligencia de versión libre [Oficio DORF 148-2022 de 18 de febrero 2022] y reiteró solicitud de información al alcalde Municipal [oficio DORF 147-2022 de fecha 18-2-2022], no obra alguna otra actuación.

Fuente: Expedientes suministrados por la Entidad.

Lo descrito, generado por falta de impulso, gestión y control en las actuaciones de la IP, lo que conlleva a retrasos injustificados en determinar la certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la Entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en el inicio de la investigación fiscal, lo que presuntamente podría configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.**

Se pudo establecer que en el proceso con código de reserva PRF-7 el traslado del hallazgo fiscal relató las presuntas inconsistencias frente a la ejecución el contrato 728-2015 de las obligaciones del contratista [hechos que se registran del 5 de mayo de 2015], posterior a ello, el órgano de control proferió auto de apertura 002-2020 de fecha 1° de julio de 2020, en este auto en el análisis de la vigencia de la acción fiscal, se conceptuó de la siguiente manera:

*“Conforme lo establece la ley 610 de 2000, la caducidad de la acción opera luego de transcurridos diez (10) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público sin que hay proferido auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.*

*Según lo observado **los hechos investigados tuvieron ocurrencia en el año 2018 en el mes de noviembre, fecha de firma del contrato 907 de 2017**, ante lo cual es evidente que no ha transcurrido el término de diez (10) años previsto en el artículo 9 de la ley 610 del 2000.*

*Por ende, no se ha configurado la caducidad”.* (negrilla y subrayado por fuera del texto original)

De la anterior situación, presuntamente operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal en el citado proceso, toda vez que, la Entidad a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos tenía cinco años para proferir apertura e imputación al proceso, no obstante, pasado este término la Contraloría dio inicio al trámite procesal del mismo.

Situación que afectó el debido proceso y los principios de celeridad, eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 209 de la CP, 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y 3° de la Ley 489 de 1998 e incurrió en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley 610 de 2000.

Con ello se evidenció una gestión deficiente por la falta de oportunidad en el trámite entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, que produjo irregularidades ya que la administración le dio trámite a un proceso sobre el cual había perdido competencia para continuar adelante la investigación, lo que podría imposibilitar el resarcimiento del daño patrimonial.

### Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal verbales.

Evaluados los procesos con código de reserva PRF-5 y PRF-6, se concluye que se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 28. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado actual	Tiempo transcurrido a 31/12/2021 [Teniendo en cuenta suspensiones de términos]
PRF-5	19/06/2018	16.376.335	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	3 años y 4 meses
PRF-6	24/08/2018	33.824.000		3 años y 2 meses

Fuente: Información suministrada por la Contraloría

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

### Hallazgo administrativo nro. 21, por la no vinculación de la compañía de seguros.

En la revisión efectuada a los procesos fiscales con código de reserva PRF-8, PRF-9, PRF-10, PRF-11, PRF-12, se observó que, a la fecha de la auditoría no se ha vinculado al proceso fiscal a la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, adicionalmente, la Entidad manifestó el 22 de octubre de 2022, entre algunas de las razones de la no vinculación, la siguiente:

*“Teniendo en cuenta la solicitud de informar porque a la fecha del 31 de diciembre de 2021 no han sido vinculados los terceros civilmente responsables, dentro de los procesos relacionado, es nuestro deber indicar que estos procesos se encuentran en la etapa de investigación y los terceros civilmente responsables podrán ser vinculadas cuando se encuentren verdaderamente identidades (sic) las pólizas que efectivamente puedan cubrir la obligación, toda vez que en diferentes oportunidades dentro del traslado del hallazgo no relacionan ninguna póliza, o la que no tiene relación con nuestro proceso”.*

La anterior situación, es contraria a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, denotando

falta de diligencia en las actuaciones procesales, lo que podría conllevar al no resarcimiento del daño.

### Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.

Evaluada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal con código de reserva PRF-13, PRF-14, PRF-15, PRF-16, PRF-17 y PRF-18, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó demoras de 22,7 meses para dar inicio al PRF, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 29. PRF con dilación auto de apertura**

Código de reserva	Fecha traslado hallazgo Fiscal	Fecha auto de apertura PRF	V/r presunto detrimento en el auto de apertura	Término empleado (en meses) para proferir el auto de apertura [Teniendo en cuenta suspensión términos]
PRF-13	29-11-2019	26/01/2021	2.500.000	8,9
PRF-14	15-02-2019	26/02/2021	36.333.759	19,6
PRF-15	26-8-2019	18/03/2021	1.000.000	14,5
PRF-16	21-12-2018	24/03/2021	390.294.784	22,1
PRF-17	11-6-2015	10/08/2020	1.337.327.019	56,7
PRF-18	3-9-2019	5/04/2021	1.630.454.457	14,1

Fuente: Expedientes suministrados por la Contraloría – Elaboración propia

El procedimiento del proceso de responsabilidad contempla un término de dos meses, así: “Una vez entregado el hallazgo, el abogado sustanciador tendrá un término hasta de dos (2) meses contados a partir de la respectiva entrega para proceder a proyectar y elaborar...”

La situación descrita anteriormente, contraría los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y pudo haberse presentado por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

### Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos.

La Contraloría mediante Resolución 098 del 28 de septiembre de 2018 adoptó el Manual de procesos y procedimientos, acto administrativo que no cuentan con las actualizaciones de las normas exigidas para el proceso de Responsabilidad Fiscal.

Lo anterior contraviene los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020, en especial atención el de eficiencia y eficacia.

Situación que se presentó por inadecuado control, lo que ocasiona que los procesos se apliquen de forma ineficiente, que se presenten posibles nulidades y prescripción de lo actuado y pocas posibilidades en el resarcimiento del daño al patrimonio.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Finalmente, de los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021, relacionados

con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal y una vez obtenidos los resultados evaluados en el presente ejercicio auditor, se concluye que, en relación con las indagaciones preliminares es coherente la ubicación del indicador por cuanto no es oportuna la gestión de la Entidad para dar inicio a su trámite una vez trasladado el hallazgo fiscal, así como la oportunidad en la decisión de las indagaciones preliminares dentro de los términos de Ley.

Ahora bien, respecto del proceso de responsabilidad fiscal, este se ubicó en el nivel 4, es decir un - riesgo bajo de no ejecutar el proceso-, situación que no es coherente con los resultados del ejercicio auditor, por cuanto se presenta presuntamente la ocurrencia de la caducidad y el riesgo de prescripción en los procesos tramitados.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la certificación anual, la matriz de materialidad, la matriz de riesgos y controles y los hallazgos determinados en el proceso, se identificó que la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia 2021, fue **Desfavorable**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, mediante Resolución 074 de julio 31 del 2020.

Conforme a lo reportado en la cuenta durante la vigencia 2021, en la CMD, se tramitaron nueve procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En los procesos iniciados en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 reportados por la Entidad no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria, de acuerdo a lo verificado en la totalidad de la muestra.

**Estado de los procesos.** De los nueve procesos tramitados por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, al finalizar la vigencia rendida fueron reportados en el siguiente estado:

**Tabla nro. 30. Estado de los procesos**

Cifras en pesos

Estado	No. de procesos	Participación %
En trámite en periodo probatorio	8	88.89
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	1	11.11
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

Fuente: F-19 Cuenta 2021.

**Trámite y gestión.** La gestión del proceso en general fue adecuada, a excepción de que, en dos de los nueve expedientes, se logró evidenciar falta de celeridad entre la apertura y la notificación de los mismos e igualmente en uno de los nueve, se logró evidenciar que se encuentra en riesgo de caducidad, por lo cual se materializó el riesgo de auditoría.

Se verificó que la Contraloría, en los demás procesos dio impulso a los expedientes y llevó a cabo las diligencias pertinentes tales como citaciones, notificaciones, práctica de pruebas documentales y testimoniales, tomando decisiones en forma oportuna.

La Entidad garantizó el derecho a la defensa de los investigados desde el auto de apertura y concedió un término de cinco días para que se presentaran descargos y soliciten o aporten pruebas de acuerdo al artículo 25 de la Resolución 074 de julio 31 de 2020.

De la misma forma, la Contraloría mediante acto administrativo corre traslado para alegatos de conclusión por el término de 10 días garantizando igualmente el derecho de contradicción de los investigados, de acuerdo al artículo 39 de la Resolución 074 de julio 31 de 2020.

En la fase de ejecución se evidenció que no se presentaron recursos de reposición, pero los mismos en su trámite se encuentran establecidos en el artículo 43 de la Resolución 074 de julio 31 de 2020 por la cual se adoptó el Manual Interno de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**Traslado de las multas a cobro coactivo.** Verificado los expedientes de la muestra seleccionada, se evidenció que de los nueve procesos en trámite durante la vigencia 2021, el proceso 002-2018 fue terminado con decisión de archivo sin sanción, por tal razón no existió proceso trasladado a cobro coactivo.

La Entidad no reportó multas al finalizar la vigencia 2021.

La Contraloría tiene estipulado en el artículo 49 de la Resolución 074 de julio 31 de 2020, el plazo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del término para el pago de la multa, de lo contrario se dará traslado a jurisdicción coactiva, cumpliendo así los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011.

**Conductas sancionables.** En la totalidad de los expedientes objeto de la muestra, se evidenció que no existe sanción con multa, debido a que al finalizar la vigencia rendida el estado de los procesos es “en trámite en periodo probatorio” a excepción del proceso 002-2018 el cual fue terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad.

**Registro de Sanciones Administrativas.** La Contraloría, tiene implementado el registro de sanciones administrativas fiscales, en el artículo 14 de la Resolución 074 de julio 31 de 2020, de conformidad al artículo 85 del Decreto Ley 403 de 2020.

Con ocasión de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se observó que guarda coherencia con los resultados del proceso auditor, debido a que se evidenciaron debilidades en lo relacionado con la oportunidad en la notificación de la apertura de los procesos y la posibilidad de riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

### Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2021, en la Contraloría se adelantaron nueve Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, con cuantía de \$0, por encontrarse uno terminado con decisión de archivo sin responsabilidad y ocho en trámite.

De lo anterior, se seleccionó como muestra los nueve procesos sin cuantía, correspondiente al 100% de lo reportado.

**Tabla nro. 31. Muestra Procesos Administrativos Sancionatorios**

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Proceso	Cuantía / Multa	Estado del Proceso al Final del Periodo Rendido	Riesgo Identificado
1	APS 001-2021	0	En trámite periodo probatorio	Posibilidad de que haya ocurrido la caducidad de la facultad sancionatoria.  Posibilidad de que ocurra que no se tramite los procesos, de acuerdo a los principios del debido proceso.
2	APS 002-2021	0	En trámite periodo probatorio	
3	PASF 001-2021	0	En trámite periodo probatorio	
4	APS 001-2020	0	En trámite periodo probatorio	
5	APS 002-2020	0	En trámite periodo probatorio	
6	PASF 05-2019	0	En trámite periodo probatorio	
7	PASF-06-2019	0	En trámite periodo probatorio	
8	PASF-07-2019	0	En trámite periodo probatorio	
9	PASF 08-2018	0	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
Total		0		

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.}

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Contraloría, se pudo evidenciar que existen controles y funcionan adecuadamente, con lo que se concluye la no materialización del riesgo relacionado con la actualización del manual de procedimiento de los PASF. Este aspecto no fue evaluado en la etapa de ejecución.

Los anteriores expedientes, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

#### Hallazgo administrativo nro. 24, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

**Tabla nro. 32. Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria**

No. Proceso	Fecha de ocurrencia de los hechos	Fecha decisión de 1ª instancia	Tiempo transcurrido - menos tiempo de suspensión
PASF 07-2019	31/12/2018	31/12/2021	1096 – 194 = 902

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.

Dentro de la revisión realizada al proceso que se describe anteriormente, se pudo evidenciar que el mismo se está tramitando en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, toda vez que, desde la ocurrencia de los hechos hasta la fecha de Resolución de primera instancia del periodo rendido (31 de diciembre del 2021), llevaban más de 2 años en trámite (902 días).

Con ello se evidenció falta de gestión y diligenciamiento en el trámite procesal por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, generando un inminente riesgo de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación del proceso, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 3º de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

#### Hallazgo administrativo nro. 25, por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

**Tabla nro. 33. Falta de actividad en el procedimiento de los PASF**

No. Proceso	Fecha de Apertura	Fecha de notificación	Tiempo transcurrido- menos tiempo de suspensión
05-2019	5/11/2019	14/09/2020	314 – 194 = 120
06-2019	2/12/2019	14/09/2020	287 – 194 = 93

Fuente: Formato 19- SIREL vigencia 2021.

De conformidad con la tabla anterior, en los procesos administrativos sancionatorios fiscal 05-2019- y 06-2019, se evidenció en su trámite un periodo de inactividad procesal no justificado, debido a que, entre la fecha de apertura y la fecha de notificación de los mismos, transcurrió un periodo de tiempo de 120 y 93 días respectivamente, contraviniendo los principios que rigen la función administrativa consagrados, en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000 actualizado por el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020 y los artículos 3, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con ello se evidenció falta de impulso, gestión y control en las actuaciones dentro del proceso administrativo sancionatorio, por parte del funcionario encargado de tramitar los procesos sancionatorios durante la vigencia rendida, lo que conllevaría a generar un inminente riesgo, de que la administración pierda la competencia para continuar adelantando la investigación de los procesos, afectando los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que de los tres indicadores son coherentes a excepción del indicador PASF3, conforme se indica a continuación:

El indicador PASF1 que hace referencia al número acumulado de procesos administrativos sancionatorios fiscales con Resolución Sancionatoria notificado o archivado por no merito el cual es medido sobre el número total de PAS tramitados durante el periodo rendido, a pesar de que su resultado se ubicó en el nivel 1, en la muestra evaluada se identificó que todos los procesos se encuentran dentro de los términos por tal razón no se materializó hallazgo de auditoría.

Con relación al indicador PASF2, el nivel de calificación fue 1, el cual hace referencia al número acumulado de procesos con archivo por caducidad sobre el número de procesos tramitados durante el periodo evaluado, resultado que no es consistente con el ejercicio auditor, al tener en cuenta que los procesos evaluados se encuentran dentro de los términos.

Finalmente, el indicador PASF3 se ubicó en nivel 2, el cual hace referencia al número acumulado de procesos en riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos) frente al número de procesos tramitados durante el periodo evaluado, resultado que es consistente con el proceso auditor, por cuanto se configuró un hallazgo administrativo que se describió en el respectivo acápite del proceso.

#### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

La gestión desarrollada por la Contraloría en los Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal adelantados en la vigencia 2021, se concluye en la revisión de los expedientes que se materializaron los riesgos identificados, cuyo resultado es con **Observaciones**.

### 2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría, tiene reglamentado el procedimiento de jurisdicción coactiva mediante Resolución 039 del 11 de abril de 2018. La CMD tramitó durante la vigencia evaluada cuatro procesos en cuantía que asciende a \$969.171.925 en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Conforme a lo reportado la antigüedad de los cuatro procesos es la siguiente:

**Tabla nro. 34. Procesos Jurisdicción Coactiva**

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	Participación %
2008	más de 12 años	2	50%
2012	más de 8 años	1	25%
2016	más de 6 años	1	25%
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Documentos allegados por la CMD a través del SIA Observa-Proceso Auditor.

**Origen de los títulos.** El origen de los títulos ejecutivos fue: tres fallos de responsabilidad fiscal por valor de \$572.157.193 y uno de cuota de auditaje por valor de \$397.014.732.

De la revisión efectuada a los procesos, se observó que se avocó conocimiento en oportunidad, esto es, entre 1 y 10 días, una vez avocado conocimiento de la misma forma se libró el cobro persuasivo en menos de 10 días.

**Gestión de cobro.** La Contraloría durante el periodo rendido, no reportó recaudo de dinero alguno.

Durante la vigencia auditada no se reportó suscripción de un acuerdo de pago, de la misma manera en las vigencias anteriores tampoco se registraron acuerdos de pago.

En la vigencia rendida no se reportó ejecución de garantías, en el proceso nro. 002 -2012, se reportó ejecución de garantías por valor de \$25.314.619, el 24 de enero de 2013.

Igualmente, en la vigencia rendida no se reportó decreto y registro de medidas cautelares, sin embargo, se evidencia el decreto de una medida cautelar sobre bien mueble del 16 de marzo de 2015, la cual se encuentra registrada el 24 de marzo de 2015, correspondiente al proceso 002 – 2012.

De la misma manera durante la vigencia rendida no se reportó remate de bienes.

**Estado de los procesos.** Al final del periodo rendido se evidenció que los cuatro (4) procesos de jurisdicción coactiva se encuentran en trámite con mandamiento de pago.

#### Muestra Seleccionada

De conformidad con lo anterior, la Auditoría General de la República, enfocará su acción principalmente en examinar cuatro procesos de jurisdicción coactiva que asciende al valor total de \$969.171.925, en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales representan el 100% en cantidad y valor.

**Tabla nro. 35. Muestra Procesos Jurisdicción Coactiva**

ras en pesos

nro.	nro. de procesos	Cuantía / Multa	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1.	002-2012	\$545.878.140	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de inactividad procesal en los procesos de cobro coactivo al no actualizar crédito.
2.	002-2008	\$5.692.337	En trámite con mandamiento de pago notificado	
3.	003-2008	\$20.586.716	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de no decretar medidas cautelares al no realizar actualización de consulta de bienes.
4.	120-2016	\$397.014.732	En trámite con mandamiento de pago notificado	
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>\$969.171.925</b>		Posibilidad de que la Entidad no cuente con un procedimiento de cobro coactivo actualizado

Fuente: Formato 18, SIREL 2021.

Los anteriores procesos, fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la fecha de su evaluación. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

#### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

##### Hallazgo administrativo nro. 26, por desactualización del Manual Interno para el Cobro Coactivo.

La Contraloría adoptó el Manual de procedimiento para el proceso de jurisdicción coactiva a través de la Resolución 039 de abril 11 de 2018. Se observó que el citado acto administrativo no cuenta con la actualización de la normatividad exigida en el Decreto 403 de 2020.

Dicha situación evidencia la falta de control, seguimiento y oportunidad de la Entidad en realizar las actualizaciones normativas a los manuales que implementa, lo que conllevaría a generar errores al momento de la aplicación de la norma, que termina afectando la validez de las actuaciones al no adelantarse de acuerdo con la normativa legal vigente, configurándose posibles nulidades de lo actuado. Lo anterior, contraría lo establecido en el Artículo 106 y ss. del Título XII del Decreto 403 de 2020.

##### Hallazgo administrativo nro. 27, ausencia de actualización del crédito durante la vigencia 2021.

**Tabla nro. 36. Procesos con inactividad de actualización del crédito**

Nro. Proceso	Ultima Actualización del Crédito
PJC 002-2012	21/09/2020
PJC 002-2008	18/07/2017
PJC 003-2008	03/02/2016

Fuente: Procesos allegados por la CMD, a través del SIA Observa

Dentro de la revisión realizada a los procesos que se describen en la tabla anterior, se evidencia que no existe actualización del crédito durante la vigencia 2021.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la

Constitución Política y en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, lo que evidencia falta de control y podría generar la imposibilidad de lograr el pago total de la deuda, afectando los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría.

**Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de oportunidad en la búsqueda de bienes durante la vigencia 2021.**

**Tabla nro. 37. Procesos con inactividad en la búsqueda de bienes**

nro. Proceso	Ultima Actualización de búsqueda de bienes
PJC 002-2012	20/02/2017
PJC 002-2008	27/09/2018
PJC 003-2008	30/06/2016

Fuente: Procesos allegados por la CMD, a través del SIA Observa

Dentro de la revisión realizada a los procesos que se describen en la tabla anterior, se evidencia que no existen diligencias de seguimiento y búsqueda de bienes durante la vigencia 2021.

Situación que desconoce los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 numeral 13 de la Ley 1437 de 2011 los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, lo que evidencia falta de control y podría generar que no se decreten y se practiquen medidas cautelares al no tener certeza de que el ejecutado posee bienes.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con ocasión de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, se observó que guarda coherencia con los resultados del proceso auditor, debido a que se evidenciaron debilidades en lo relacionado con la oportunidad en la búsqueda de bienes y la actualización de la liquidación del crédito.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Teniendo en cuenta que en este proceso se materializaron tres riesgos los cuales se configuraron en hallazgos administrativos, siendo consecuente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, por consiguiente, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue con **Observación**.

**2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como Contraloría Municipal de Dosquebradas aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 38. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,38
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Contabilidad y Tesorería.** Se observó que la Entidad publicó los informes financieros en la página web del mes de enero de forma extemporánea. De igual forma no se evidenció que la CMD cumpla con la aplicación del principio del devengo, y no concilie o depure oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones, y la desactualización del manual de procesos y procedimientos internos del proceso contable y la no revelación en los Estados Financieros del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.

**Proceso de Contratación.** A pesar que en la evaluación del proceso no se materializaron riesgos, se pudo evidenciar en la evaluación del diseño del control que fue parcialmente adecuado.

**Talento Humano.** Se evidenció que la Entidad no capacita a sus sujetos y puntos de control. Del mismo modo, se observó que la CMD dentro de las actividades programadas y ejecutadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo no contempló la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales con sus respectivos paraclínicos y no liquida los viáticos según la normatividad vigente.

**Participación Ciudadana.** Para este proceso el resultado del diseño fue calificado parcialmente adecuado, si bien es cierto, desde la fase de planeación se definieron cuatro riesgos inherentes (bajo) para ser evaluados, se alcanzó a materializar uno por no incluir recursos para desarrollar las actividades de promoción y participación ciudadana, no obstante, desde el consolidado de la evaluación de control interno fiscal fue inefectivo, toda vez que se identificó que la matriz de riesgos y controles definida por la Contraloría no aseguró revisiones adecuadas (evaluaciones preventivas).

**Proceso Auditor.** Del proceso se identificó un control inadecuado, toda vez que la matriz definida por la Contraloría no describe controles apropiados con la finalidad de minimizar los riesgos, por lo cual el equipo auditor en el presente ejercicio determinó tres hallazgos que no fueron detectados por la oficina de control interno.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal.** Se presenta falta de oportunidad en el trámite de inicio de las indagaciones preliminares, así como en la expedición del auto de prórroga; en el trámite se excede del término legal y los fundamentos de sus decisiones se enmarcan en normas que para ese momento ya habían sido declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.

A su vez, en los procesos de responsabilidad fiscal se evidenció que se presenta inactividad procesal, así como, falta de oportunidad en el inicio de la investigación fiscal y en la vinculación de la compañía de seguros.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.** Se observó un proceso en riesgo de caducidad e igual manera se evidenció dos procesos con inactividad procesal.

**Proceso de Cobro Coactivo.** Se evidenció desactualización del manual interno para el cobro coactivo, ausencia de actualización del crédito durante la vigencia auditada y falta de oportunidad en la búsqueda de bienes durante la vigencia 2021.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El plan fue acreditado a través de la Resolución 062 del 27 de junio de 2016 *“Por el cual se modifica parcialmente el plan estratégico institucional adoptado por el periodo comprometido entre el año 2016 -2020 por la Contraloría Municipal Dosquebradas”*.

No obstante, en razón que la Entidad no tenía en firme representante legal y para continuar con la gestión de la Contraloría, el Concejo Municipal de Dosquebradas mediante acta de posesión No.022 de fecha 15 de enero de 2020, realizó un nombramiento, mientras se surtía el proceso para designar en propiedad a un Contralor.

En ese orden de ideas le dieron continuidad al plan estratégico para la vigencia 2020 al 2021 el cual se denominaba **“Control Fiscal 2016-2020 Con Compromiso Social”** estructurado en cinco objetivos Institucionales y 39 estratégicos.

#### Objetivos Institucionales:

- 1- Fortalecimiento de Procesos y Procedimientos en la Dirección Operativa Administrativa y Financiera.
- 2- Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en la Dirección Operativa Técnica.
- 3- Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en la Dirección de Responsabilidad Fiscal.
- 4- Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en Participación Ciudadana para el Control Social a la Gestión Pública.
- 5- Fortalecimiento de la dimensión siete MIPG control interno.

**Procesos financieros.** La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 1 “Fortalecimiento de Procesos y Procedimientos en la Dirección Operativa Administrativa y Financiera” desarrollando diez objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

**Proceso auditor.** La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 2 “Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en la Dirección Operativa Técnica” desarrollando diez objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

**Procesos de Responsabilidad Fiscal.** La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 3 “Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en la Dirección de

Responsabilidad Fiscal.” desarrollando tres objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

**Participación ciudadana.** La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 4 “Fortalecimiento en los Procesos y Procedimientos en Participación Ciudadana para el Control Social a la Gestión Pública” desarrollando seis objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

**Control interno.** La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 5 “Fortalecimiento de la dimensión siete MIPG control interno” desarrollando diez objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento del 100%.

El plan operativo anual por áreas durante la vigencia rendida obtuvo un avance acumulado del 100%, evaluación efectuada a través de los objetivos estratégicos definidos para cada objetivo institucional.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 14 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en las vigencias 2021 y 2020, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas en las vigencias 2020 y 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La calificación otorgada es de acuerdo con lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplida cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 39. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.**

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	“Realizar los ajustes correspondientes a los activos que están en uso y que están totalmente depreciados”	Se evidenció que, en la contraloría Municipal de Dosquebradas, cuenta con activos fijos completamente depreciados que no se han retirado de los estados financieros, ya que estos continúan en uso (las normas indican que se retiran de la contabilidad cuando han perdido su potencial beneficio), de igual forma por la falta de recursos de la entidad no los han reemplazado, por consiguiente, los bienes que estaban completamente depreciados se les activo la vida útil en el año 2021, procediendo a activar la vida útil de los bienes superiores a 1 salario mínimo legal del año 2021, esto se realizó mediante nota contable NC 21-40 ejecutada El 18 de diciembre del 2021, para depreciar a partir del año 2022. pero no se activaron los bienes que están desactualizados tecnológicamente y/o que están en regular estado, efectuando bajas de estos activos por

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>valor de \$893.000 según resolución No. 098 de noviembre 26 de 2021 y acta de reunión 076 del 10 de septiembre de 2021.</p> <p>Finalmente, esto se pudo evidenciar en el cuadro de control de activos fijos que emite la Entidad, observando que las depreciaciones acumuladas y el saldo por depreciar son coherentes con los estados financieros de la Contraloría.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva</b></p>
2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no realizar el registro de los beneficios a los empleados a largo plazo.	“Realizar los asientos contables, para el reconocimiento de las cesantías retroactivas de la funcionaria que posee la contraloría municipal de Dosquebradas”.	<p>La Contraloría Municipal de Dosquebradas, reconoce el pasivo por beneficio a los empleados a largo plazo por concepto de cesantías retroactivas, en la cuenta contable 2512 “Beneficio a los empleados a largo plazo”, al cierre de cada vigencia fiscal o al pago parcial y se realiza la consignación el fondo de Cesantías Porvenir, de igual forma la funcionaria que pertenece a este régimen retira el dinero cada vigencia, esto se constató al evaluar el estado de cuentas del fondo de porvenir donde se evidenció lo anteriormente expuesto, Los intereses generados en el fondo por valor de \$2.062.770 son registrados en la cuentas 190202 y 240726 recursos a favor de terceros, estos recursos serán devueltos al municipio de Dosquebradas al momento que la funcionaria se retire de la Entidad.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva</b></p>
2.1.2.3 Hallazgo administrativo por carencia de revelación plena en las notas a los Estados Financieros.	“Realizar la revelación plena y concreta en las notas a los estados financieros de la contraloría municipal”.	<p>Revisado las notas a los estados financieros se observó que éstas contienen toda la información contable de la Entidad, y se pudo observar que poseen un análisis de todos los saldos de las cuentas contables y las variaciones de la vigencia auditada con la vigencia anterior, lo cual permite concluir que fueron elaboradas conforme a lo establecido en el capítulo VI. Normas para la presentación de estados.</p> <p>Así mismo, cumple el numeral 6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros del Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera y el numeral 2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros, verificación y conciliación de información del anexo de la Resolución 193 de 2016.</p> <p>De igual forma, la Entidad incluyó la revelación en las notas contables, y en el caso expuesto</p>

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		se aclaró que la entidad tiene el uso del local en donde está ubicada la oficina.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.1.3.1 Hallazgo administrativo, por debilidades en el sistema de control interno contable.	“Realizar las evaluaciones de control interno basadas en las observaciones del 2.1.2, teniendo especial cuidado en la verificación de la adecuada aplicación de las normas”.	La directora administrativa y financiera de la Entidad realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.0 sobre 4.0 lo que equivale al rango de Adecuado, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.  <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.2.2.1 Hallazgo administrativo por no cobro de cuota de auditaje a sus entidades vigiladas.	“Revisión del parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010”.	EL rubro del presupuesto de ingresos, sólo se observa como cuota de auditaje el valor del recaudo al Municipio de Dosquebradas. De igual forma la Entidad suscribió acciones de mejora: de solicitar concepto a las autoridades competentes, la Entidad realizó solicitudes de concepto a Entidades competentes como lo fueron: contraloría General de la República, AGR, al Departamento administrativo de la función pública, a la alcaldía del municipio, estos conceptos se realizaron mediante oficios 217,219,220,221 y 220 del año 2022. Es de mencionar que el Municipio de Dosquebradas, gira a la Contraloría Municipal las transferencias del nivel central y descentralizado; y ellos a su vez realizan el cobro directamente a las entidades descentralizadas  Si bien es cierto que la Ley 1416 de 2010, en su momento beneficio el fortalecimiento al ejercicio del control fiscal, para la Contraloría Municipal de Dosquebradas ha sido imposible este reconocimiento a pesar de las múltiples gestiones realizadas por los diferentes Contralores que han ocupado este cargo desde el 2010 a la fecha. Por esta razón a partir del año 2011, el presupuesto de la Entidad crece porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. (En este caso el Banco de la República).  <b>Acción cumplida y efectiva</b>

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.4.1 Hallazgo administrativo, por falta de gestión de la Alta Dirección para proveer los cargos que se encuentran en vacancia.</p>	<p>“Estar atentos a las directrices impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien esta delegado para adelantar los concursos de la Contraloría y vincular personal para ocupar las vacancias existentes a través del proceso de méritos”.</p>	<p>La planta de personal autorizada de la Contraloría corresponde a 12 funcionarios, sin embargo, solo está ocupada por 8 funcionarios, la Entidad posee gestión para proveer cargos a través de la CNSC y poder ocupar los 4 cargos restantes.</p> <p>Puesto que actualmente la Entidad se encuentra en proceso de proveer los cargos vacantes, dado que la CNSC adelantó, en coordinación con las Contralorías Territoriales, en la etapa de Planeación se encuentra en trámite para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa pertenecientes a sus plantas de personal que se encuentren vacantes de forma definitiva; proceso que se realizó entre otras, con la contraloría municipal de Dosquebradas.</p> <p>así las cosas contraloría municipal de Dosquebradas realizó el reporte de la OPEC, en el aplicativo SIMO de la CNSC, con el número 189615450, registrando cuatro (4) empleos con cuatro (4) vacantes definitivas de su planta de personal, por lo que se estimó el valor de \$14.000.000 en a vigencia 2020, para financiar el proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal, teniendo en cuenta la metodología de agrupación de entidades a la que se refiere la Circular No. 2016100000057 de 2016 precitada.</p> <p>Cumpliendo con esta obligación constitucional y legal, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, a efectos de cubrir el valor de la Convocatoria, mediante radicado CNSC No. 20206001379702 del 28 de diciembre de 2020, remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 por el valor de (\$13.663.504).</p> <p>Se evidencia en consecuencia que desde el año 2019, la Contraloría Municipal de Dosquebradas, viene realizando la gestión pertinente, de APERTURA OPEC EN SIMO -. En cumplimiento a lo determinado por la CNSC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdo No. 20191000008736 las mismas que se actualizan, conforme a las instrucciones recibidas por la</li> </ul>

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.</p> <p>Y el estado del proceso se encuentra así:</p> <p>Procesos de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales – Conflicto positivo de competencia administrativa, el 21 octubre 2021.</p> <p>“La CNSC en desarrollo de los principios de transparencia y publicidad, informa a la comunidad interesada en los procesos de selección de las Contralorías Territoriales, que mediante el 15 de octubre de 2021, presentó ante el Consejo de Estado – Sala de Servicio Civil y Consulta el conflicto positivo de competencia administrativa suscitado con la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales, con la finalidad de dirimir el mismo y determinar el desarrollo de los Procesos de Selección No. 1158 a 1417 de 2020, actualmente en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil.</p> <p>De igual manera es importante señalar que con el valor de estas vacantes, la cual no ha sido capricho de la Alta Dirección de la Entidad, se ha podido realizar la contratación de profesionales que prestan el apoyo a la gestión de las direcciones de la entidad, con el fin de dar cobertura a la parte misional de la Entidad. Por último, es de aclarar que el Proceso de Selección No. 1358 al 1417 de 2020 – Contralorías Territoriales, a partir del 21 de octubre de 2022, nuevamente se reinició el proceso para proveer los cargos vacantes de la Entidad.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva</b></p>
2.13.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	“Para la vigencia 2021, se cargará en un solo registro las pólizas correspondientes, por el valor de adquisición sin desglosar, e igualmente se tendrá en cuenta las recomendaciones impartidas por la AGR, para cargar esta información en el formato correspondiente”.	<p>Desde la fase de planeación y ejecución se realizaron requerimientos de corrección y archivos soportes en varios formatos (F-4, F-5, F-15, F-16, F-17 y F-21), no obstante, el proceso auditor no se vio afectado en los términos e información requerida por el equipo auditor.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva</b></p>
2.6.7.1 Hallazgo administrativo, por baja gestión en el proceso control al control de la contratación.	“Mejorar la gestión al control de la contratación y mejorar la cobertura del presupuesto a auditar, conforme a lo reportado por los puntos de	<p>De conformidad a la muestra evaluado y los resultados de la certificación se evidenció gestión y resultados ante la cobertura de la evaluación contractual</p>

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	control y sujetos vigilados a través de los aplicativos SIREL y SIA OBSERVA, para ser incluida esta acción en el PVCFT del 2022".	<b>Acción cumplida y efectiva.</b>
2.6.1.1 Hallazgo administrativo, por regular gestión en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios).	"Mejorar el indicador de cobertura del presupuesto a auditar recursos propios ejecutado por los sujetos y puntos de control vigilados".	De conformidad a la muestra evaluado y los resultados de la certificación se evidenció gestión y resultados ante la cobertura de la evaluación presupuestal. <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.5.1.2 Hallazgo administrativo, por falta de remisión de encuestas de satisfacción.	"Remitir a todos los peticiones sin exclusión encuestas de satisfacción. (esto es para atender los derechos de petición y denuncias ciudadanas)".	En atención de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que, en las respuestas de fondo ofrecidas a los ciudadanos peticionarios o denunciantes, se incorporó la invitación a realización de encuesta de satisfacción y figura adjunta la misma. Por lo que se puede concluir, que la acción fue cumplida y efectiva. <b>Acción cumplida y efectiva.</b>
2.5.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del término establecido para dar respuesta de fondo a las peticiones de solicitud de información	"Cumplir con los plazos establecidos por la ley para atender los derechos de petición en los términos".	De conformidad con la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que los requerimientos fueron resueltos de fondo en los tiempos establecidos en la normatividad, amparados en la ampliación otorgada por la declaratoria de Estado de Excepción. Por tanto, la acción fue cumplida y efectiva. <b>Acción cumplida y efectiva</b>
2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por debilidades en la publicación en el Secop I.	"Se continuará con la publicación de todas las liquidaciones de los contratos que la entidad suscriba".	De conformidad con la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que los requerimientos fueron resueltos de fondo en los tiempos establecidos en la normatividad, es así como se puede evidenciar en la plataforma Secop II, que a todos los contratos se les publico las liquidaciones de los mismos y más aún se publicaron los demás documentos contractuales de cuerdo a sus etapas. Por tanto, la acción fue cumplida y efectiva. <b>Acción cumplida y efectiva</b>
Informe final de auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas vigencia 2019		
2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no conciliar o depurar oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones.	"Seguir adelantando las gestiones ante los fondos de pensiones, con el fin de depurar y conciliar los presuntos intereses de mora adeudados por los pagos extemporáneos."	Los otros pasivos contingentes por \$30.750.000, se observó que presenta saldos inactivos de vigencias anteriores, valores que corresponden a presuntos intereses de mora por pagos extemporáneos de aportes a pensiones, se evidenció que la Contraloría ha realizado gestión de depuración de estos saldos, mediante oficios D.C. 970, 971, 973 y 974 de octubre 19 de 2021 enviados a los

Informe de Auditoría regular a la Contraloría Municipal de Dosquebradas Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Fondos donde se solicitó la creación del usuario y contraseñas del portal empresarial, para poder ingresar y revisar la información reportada por ellos y así realizar la depuración de la cuenta, no obstante, la acción de mejora consistía en conciliar los presuntos intereses de mora adeudados por los pagos extemporáneos y a la fecha de la presente auditoría estos saldos no han sido depurados, lo que refleja una ineficiente gestión al momento de conciliar las deudas de intereses con las administradoras de pensiones.
2.8.1.1 Hallazgo Administrativo, por menor valor pagado en la liquidación de la bonificación por servicios prestados	"Reconocer el menor valor pagado al funcionario de la contraloría municipal por un valor de \$259.300"	<p><b>Cumplida e inefectiva</b></p> <p>Mediante la Resolución 078 del 11 agosto de 2016 se adopta y ordena el pago de las Bonificaciones por servicios prestados a los funcionarios de la Entidad, por consiguiente, se evidenció una relación de pagos de \$11.743.899 valor coherente con el rubro presupuestal y lo registrado en contabilidad, de igual forma se observó que el porcentaje aplicado fue del 35% del salario de cada funcionario.</p> <p><b>Acción cumplida y efectiva</b></p>
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>	14	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

### Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 93 puntos, que permite emitir un **concepto Favorable – En cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

## 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor. No se materializó hallazgo de auditoría.

### Formato F-4 Garantía para el manejo de fondo

- Se presentó diferencia en el F-4 en el valor total de las pólizas de seguros con un valor de \$6.424.886 y en el F-7 y F-1 con un valor de \$6.722.386, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Nombre	Total, formato F-4	Saldo final formato F-7	Saldo final formato F-7	Diferencia
Seguros Generales	6.424.886	6.722.386	6.722.386	297.500

- La póliza con la aseguradora solidaria con un valor pagado de \$2.120.255 reportado en el F-4 y en el documento soporta el valor de la póliza pagada es de \$2.105.255, observando una diferencia de \$15.000.

### Formato 5 - Propiedad planta y equipo

- Corregir el Formato F-5 propiedad planta y equipo, en la resolución de las bajas que fue estipulada en el formato por la Resolución 112-2021, y la resolución correcta de los activos dados de bajas es la 098-2021.

### Formato F-15 Participación Ciudadana

- Se observó en 17 requerimientos que tiene fecha de traslado por competencia y el estado final del periodo aparecen "con archivo por respuesta definitiva al peticionario" (ver sirel corrección de la información).
- Cabe recordar que, el instructivo de rendición de cuenta versión 3.5, (página 38) describe cuando el requerimiento es trasladado a otra entidad, el estado del trámite al final del periodo debe ser "con archivo por traslado por competencia".
- Corregir o aclarar: En cuatro requerimientos (denuncias) se observó que el estado al final del periodo aparece en "trámite" y atendidos en proceso auditor, observando que no tienen fecha de ampliación de términos al final de periodo (denuncias con más de 30 días sin respuesta de trámite inicial en comparación con la fecha de recibido de conformidad a lo descrito en artículo 5 del decreto 491 de 2020.
- Corregir o aclarar: se observó en 10 requerimientos, no aparece respuesta de trámite inicial y las respuestas de fondo con más de 30 días al comparar con la fecha de recibido en cumplimiento del artículo 5 del decreto 491 de 2020, evidenciando que fueron atendidas en el proceso auditor según el reporte de la rendición de la cuenta.
- Corregir, aclarar o certificar: hubo peticiones archivadas por desistimiento toda vez que se observó que fueron tramitados el total de 141 requerimientos en la vigencia 2021 y al final de periodo no aparece archivadas por este concepto.

### Formato F-16 Indagaciones Preliminares

- Una vez realizado el inventario de las Indagaciones Preliminares en trámite al cierre de la vigencia anterior (005-2019, 002-2020, 001-2020, 010-2019, 013-2019, 014-2019), se observó que, no fueron rendidas para la vigencia 2021, por consiguiente, se requiere a la Entidad a fin de que proceda a realizar las actuaciones necesarias en pro de garantizar la confiabilidad y exactitud de la información rendida y poder establecer el reporte integral de los asuntos.
- Reportar la fecha decisión en la IP nro. 002-2021

### Formato F-17. Responsabilidad Fiscal

- Los procesos de RF-O identificados con los números 001-2020 y 019-2019 al final del periodo de la vigencia 2020, se encontraban en: "En trámite con auto de apertura y antes de imputación", sin embargo, no fueron rendidos en la vigencia 2021, por lo que se solicita realizar el reporte correspondiente.
- El proceso nro. 10A-2019 con auto de apertura de fecha 19/06/2019, se encuentra reportado en la vigencia 2021, no obstante, en la vigencia 2020 no se encuentra reportado.
- El proceso ordinario nro. 027-2019, reporta superior la fecha de recibo del traslado hallazgo frente a la fecha de auto de apertura.
- Reportar la Fecha ejecutoria decisión de fondo en el proceso 001-2020.
- Conforme certificación de fecha 12 de octubre de 2022 emitida por la Directora Operativa de Auditoría, a través de la cual se argumentó el no reporte de los procesos de RFO 019-2019 y 01-2020; así como la inconsistencia en la fecha de recibo del traslado del hallazgo en el proceso 027-209, se habilitó el formato 17 hasta el día 14 de octubre, para que la Entidad proceda a realizar el reporte y corrección.

### Formato F-21 Resultados del ejercicio auditor

Se generó un requerimiento:

Solicitud acto administrativo de aprobación inicial del PVCF-2021 y modificaciones surtidas (resoluciones o actas aprobadas) con sus respectivos anexos del total de auditoría programadas. En razón que en la rendición de cuenta vigencia 2021 únicamente aparece el archivo anexo en Excel.

#### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 40. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.1, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la CGN.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.2, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4 por no conciliar o depurar oportunamente las presuntas deudas de intereses con las administradoras de pensiones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de registro contable y revelación en los Estados Financieros del pago efectuado a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, para proveer empleo de carrera administrativa.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 7, por no realizar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 8, por no incluir en las actividades de capacitación de la CMD a sus sujetos de control.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 9, por no liquidar los viáticos según el Decreto Nacional 979 de 2021.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 10, por no inclusión en el plan anual el financiamiento de actividades para fortalecer los mecanismos de control social.	X				
Hallazgo administrativo, nro. 11, por debilidades en la configuración de Observaciones y/o hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por desactualización de criterio en la determinación de observaciones y/o hallazgos en el proceso auditor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidad en la cobertura de sujetos/puntos de control sobre los recursos ejecutados por el componente ambiental.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de oportunidad en el trámite de inicio de las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la expedición del auto de prórroga en la IP.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por exceder el término legal para su trámite en las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, porque la Contraloría fundamentó sus decisiones en normas que para ese momento ya habían sido declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.	X				
Hallazgo administrativa nro. 18, por presentarse inactividad procesal en el trámite de las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de oportunidad en el inicio de la investigación fiscal, lo que presuntamente podría configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por la no vinculación de la compañía de seguros.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del manual de procesos y procedimientos internos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por inactividad en el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por desactualización del Manual Interno para el Cobro Coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, ausencia de actualización del crédito durante la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 28, por falta de oportunidad en la búsqueda de bienes durante la vigencia 2021.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva proceso IP – Responsabilidad Fiscal